

ISSN 2314-3215

Año IX – N° 216, diciembre 2021

Dossier legislativo

HUMEDALES

2021

**Antecedentes Parlamentarios, Instrumentos
Internacionales, Legislación Nacional y Provincial,
Doctrina, Jurisprudencia y Otros Documentos de
Interés**

Dirección Servicios Legislativos



Dirección Servicios Legislativos

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, diciembre 2021

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

ISSN 2314-3215

Índice

| | Pág. |
|--|------|
| <u>Presentación</u> | 3 |
| <u>ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS</u> | 5 |
| <u>INSTRUMENTOS INTERNACIONALES</u> | 9 |
| <u>LEGISLACIÓN NACIONAL</u> | 12 |
| <u>LEGISLACIÓN PROVINCIAL Y DE LA CABA</u> | 19 |
| <u>DOCTRINA</u> | 51 |
| <u>JURISPRUDENCIA</u> | 56 |
| <u>OTROS DOCUMENTOS DE INTERÉS</u> | 58 |

Presentación

En este número de la publicación **Dossier legislativo**, en virtud del compromiso asumido por la Biblioteca del Congreso de la Nación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, el Departamento Investigación e Información Argentina de la Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación brinda al lector una selección de documentos relacionados con la temática de los **HUMEDALES**.

Aquí encontrarán reseñados antecedentes parlamentarios, instrumentos internacionales, legislación nacional y provincial -desde la Constitución Nacional y Constituciones provinciales, pasando por leyes y decretos-, relativos al tema. Asimismo, podrán consultar doctrina, jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y otros documentos de interés emitidos tanto por organismos internacionales como nacionales¹.



¹ La información obtenida de las páginas web fue consultada al 06/12/2021.

Concepto

Los humedales son "las extensiones de marismas², pantanos y turberas³, o superficies cubiertas de aguas, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros"⁴.

Son numerosos los beneficios y servicios que proporcionan los mismos, como agua limpia, alimentos, biodiversidad e infraestructura, que sostienen los medios de vida y las economías locales y nacionales, siendo esenciales para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)⁵.

La siguiente figura presenta una síntesis de la contribución de los humedales a todo el conjunto de 17 ODS, ya sea en forma directa o indirecta:

Cómo apoyan los humedales el logro de los ODS



Para realizar cualquier consulta y/o solicitud que contiene la presente publicación, puede contactarse con nosotros o con el Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario a través de los correos electrónicos: investigacion.argentina@bcn.gob.ar o drlidifusion@bcn.gob.ar.

Asimismo le recordamos que puede consultar la totalidad de las publicaciones realizadas por nuestra Dirección en <https://bcn.gob.ar/la-biblioteca/publicaciones/dossiers>.

² Terreno pantanoso situado por debajo del nivel del mar, que ha sido invadido por las aguas del mar o de una ría.

³ Lugar donde se deposita la turba extraída de los pantanos.

⁴ Artículo 1° de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.

⁵ Convención de Ramsar sobre los Humedales, Los Humedales y los ODS, Ampliar la conservación, el uso racional y la restauración de los humedales para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, julio 2018.

ANTECEDENTES PARLAMENTARIOS

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0786-S-2021](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 39, 22/04/2021.

Incorporación como Título XIV del Libro Segundo del Código Penal, los delitos contra la naturaleza.

Firmante: Guillermo Snopek.

Comisiones: Justicia y Asuntos Penales.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [2640-S-2020](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 125, 27/10/2020.

Presupuestos mínimos para la protección de los humedales.

Firmantes: José Miguel Ángel Mayans, María Teresa González, Anabel Fernández Sagasti y Oscar Parrilli.

Comisiones: Agricultura, Ganadería y Pesca; Ambiente y Desarrollo Sustentable; Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [2372-S-2020](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 113, 30/09/2020.

Presupuestos mínimos para la conservación, protección, restauración ecológica y uso racional y sostenible de los humedales y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad en todo el territorio de la Nación, en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional.

Firmante: Silvia del Rosario Giacoppo.

Comisiones: Agricultura, Ganadería y Pesca; Ambiente y Desarrollo Sustentable; Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [1768-S-2020](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 85, 10/08/2020.

Presupuestos mínimos para la protección ambiental, restauración ecológica, salvaguarda, uso racional y sostenible de los humedales.

Firmantes: Antonio Rodas, Silvina García Larraburu, Guillermo Snopek, Beatriz Mirkin, Gerardo Montenegro, Ana María Ianni.

Comisiones: Agricultura, Ganadería y Pesca; Ambiente y Desarrollo Sustentable; Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [1709-S-2020](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 82, 05/08/2020.

Presupuestos mínimos de protección ambiental de los humedales.

Firmante: Alfredo Luenzo.

Comisiones: Agricultura, Ganadería y Pesca; Ambiente y Desarrollo Sustentable; Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [1564-S-2020](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 75, 16/07/2020.

Presupuestos mínimos para la conservación, protección, restauración ecológica y uso racional y sustentable de los humedales.

Firmantes: Gladys González, María Belén Tapia, Esteban José Bullrich.

Comisiones: Agricultura, Ganadería y Pesca; Ambiente y Desarrollo Sustentable; Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0884-S-2020](#).

Diario de Asuntos Entrados N° 42, 11/05/2020.

Incorporación de nuevos tipos penales referidos a delitos contra el ambiente. Modificaciones al Código Penal.

Firmante: Gladys Esther González

Comisiones: Justicia y Asuntos Penales; Ambiente y Desarrollo Sustentable.

| |
|---|
| HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN |
|---|

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [3772-D-2021](#).

Trámite Parlamentario N°132, 09/09/2021.

Creación del Parque Nacional Ansenúza, Reserva Nacional Ansenúza y Bañados del Río Dulce, en la provincia de Córdoba. Aceptación de las cesiones con cargos efectuadas por la provincia de Córdoba a favor del Estado Nacional mediante ley provincial 10.775.

Firmantes: Brenda Austin, Mario Negri, Héctor Baldassi, Luis Juez, Soher El Sukaria, Gabriel Frizza.

Comisiones: Legislación General; Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano; Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [2227-D-2021](#).

Trámite Parlamentario N° 59, 26/05/2021.

Gestión Ambiental de Aguas –Ley 25.688-. Modificaciones.

Firmantes: Hernán Pérez Araujo, Melina Delu, Ariel Rauschenberger, Martín Berhongaray.

Comisiones: Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano; Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [0655-D-2021](#).

Trámite Parlamentario N°13, 15/03/2021.

Transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado Nacional a favor de la Provincia del Chaco, para incorporar la laguna El Palmar al sistema provincial de áreas naturales protegidas.

Firmantes: Alicia Terada, Mónica Frade, Héctor Flores, Juan Manuel López.

Comisiones: Legislación General; Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [6146-D-2020](#).

Trámite Parlamentario N°168, 13/11/2020.

Impulsar políticas educativas de concientización y visibilización sobre la desaparición de los humedales.

Firmantes: Melina Delu, Ariel Rauschenberger, Hernán Pérez Araujo.

Comisiones: Educación; Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [4949-D-2020](#).

Trámite Parlamentario N°132, 22/09/2020.

Presupuestos mínimos para la identificación, conservación, protección, restauración ecológica y uso racional de los humedales.

Firmantes: Nicolás del Caño, Romina Del Plá.

Comisiones: Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano; Agricultura y Ganadería; Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios; Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [4835-D-2020](#).

Trámite Parlamentario N°128, 16/09/2020.

Presupuestos mínimos para la conservación y tutela de humedales.

Firmantes: Diego Sartori, Flavia Morales, Antonio Carambia, Ricardo Wellbach, Luis Di Giacomo.

Comisiones: Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano; Agricultura y Ganadería; Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios; Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [4244-D-2020](#).

Trámite Parlamentario N°107, 18/08/2020.

Ley de presupuestos mínimos para la protección, uso racional y sostenible de los humedales.

Firmantes: Gabriela Lena, Claudia Najul, Ana Carla Carrizo, Federico Zamarbide, Lorena Matzen, Luis Petri, Josefina Mendoza.

Comisiones: Presupuesto y Hacienda; Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano; Agricultura y Ganadería; Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [4207-D-2020](#).

Trámite Parlamentario N° 106, 14/08/2020.

Presupuestos mínimos de protección y recuperación ambiental de los humedales.

Firmantes: Melina Delu, Ariel Rauschenberger, Hernán Pérez Araujo, Jimena López, Martín Soria.

Comisiones: Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano; Agricultura y Ganadería; Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios; Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [4184-D-2020](#).

Trámite Parlamentario N° 105, 13/08/2020.

Presupuestos mínimos para la conservación y uso sostenible de los humedales.

Firmantes: Jorge Vara, Alicia Fregonese, Atilio Benedetti, Pablo Torello, María Lucila Lehmann, Sofía Brambilla, Ricardo Buryaile, Gustavo Hein.

Comisiones: Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano; Agricultura y Ganadería; Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios; Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [3821-D-2020](#).

Trámite Parlamentario N° 93, 28/07/2020.

Presupuestos mínimos para la conservación, protección y uso racional y sostenible de los humedales. Régimen.

Firmantes: Maximiliano Ferraro, Mónica Frade, Héctor Flores, Josefina Mendoza, Victoria Morales Gorleri, Alicia Terada, Mariana Zuvic, Paula Oliveto Lago, Mariana Stilman.

Comisiones: Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano; Agricultura y Ganadería; Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios; Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [3819-D-2020](#).

Trámite Parlamentario N° 93, 28/07/2020.

Presupuestos mínimos para la protección ambiental de los humedales. Régimen penal.

Firmantes: Leonardo Grosso, Ayelén Spósito, Federico Fagioli, Daniela Vilar, Gabriela Cerruti, Gabriela Estévez, María Rosa Martínez, Rosa Muñoz, Florencia Lampreabe, Lía Verónica Caliva, Héctor Bárbaro, Jimena López.

Comisiones: Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano; Agricultura y Ganadería; Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios; Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [3804-D-2020](#).

Trámite Parlamentario N° 93, 28/07/2020.

Presupuestos mínimos para la conservación, protección y uso racional y sostenible de los humedales.

Firmantes: Brenda Austin, Gustavo Menna, Ximena García, Héctor Stefani, Karina Banfi, Albor Ángel Cantard, María Graciela Ocaña, Alicia Terada, Jorge Ricardo Enríquez, Luis Pastori, Claudia Najul, Camila Crescimbeni.

Comisiones: Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano; Agricultura y Ganadería; Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios; Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [3757-D-2020](#).

Trámite Parlamentario N° 91, 24/07/2020.

Presupuestos mínimos de protección ambiental para la conservación, salvaguarda, restauración ecológica y uso racional y sostenible de los humedales.

Firmante: Graciela Camaño.

Comisiones: Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano; Agricultura y Ganadería; Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios; Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [3634-D-2020](#).

Trámite Parlamentario N° 87, 20/07/2020.

Presupuestos mínimos para la conservación, protección, restauración ecológica y uso racional y sostenible de los humedales. Régimen.

Firmantes: Enrique Estévez, Luis Gustavo Contigiani.

Comisiones: Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano; Agricultura y Ganadería; Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios; Presupuesto y Hacienda.

● **PROYECTO DE LEY**

Expediente: [2909-D-2020](#).

Trámite Parlamentario N° 66, 17/06/2020.

Créase la "Reserva Nacional Humedales Delta del Paraná" con jurisdicción en las provincias de Entre Ríos y Santa Fe.

Firmantes: Germán Pedro Martínez, Leonardo Grosso.

Comisiones: Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano; Agricultura y Ganadería; Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios; Presupuesto y Hacienda.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** -arts. 1, 12 y 25-
Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la ONU en su [Resolución 2200 A \(XXI\)](#), 16 diciembre 1966.
Aprobado por [Ley N° 23.313](#). Sancionada: 17 abril 1986. Promulgada: por Decreto n° 673, 6 mayo 1986. BORA: 13 mayo 1986, p. 1.
Con jerarquía constitucional conforme artículo 75 inc. 22 CN.
- **Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas.**
Firmada en Ramsar, Irán, 2 febrero 1971, modificada según el Protocolo de París, 3 diciembre 1982 y las Enmiendas de Regina, Canadá, 28 mayo 1987⁶.
Aprobada por [Ley N° 23.919](#). Sancionada: 21 marzo 1991. Promulgada: por Decreto n° 693, 16 abril 1991. BORA: 24 abril 1991, p. 6.
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, **Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano**, Estocolmo, Suecia, 5 al 16 junio 1972. Doc. A/CONF.48/14/Rev.1.
- Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, **Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.**
Adoptada en París, Francia, 17 octubre al 21 noviembre 1972.
Aprobada por [Ley N° 21.836](#). Sancionada: 6 julio 1978. BORA: 14 julio 1978, p. 2.
- **Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.**
Adoptada en Bonn, República Federal de Alemania, 23 junio 1979.
Aprobada por [Ley N° 23.918](#). Sancionada: 21 marzo 1991. Promulgada: por Decreto n° 656, 15 abril 1991. BORA: 24 abril 1991, p. 2.
- **Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.**
Adoptada por la Tercera Conferencia de la ONU sobre el Derecho del Mar, en Nueva York, EEUU, 30 abril 1982, firmada por la República Argentina 5 octubre 1984.
Aprobada por [Ley N° 24.543](#). Sancionada: 13 septiembre 1995. Promulgada de Hecho: 17 octubre 1995. BORA: 25 octubre 1995, p. 1.
- **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.**
Adoptada en Nueva York, EE.UU., 9 mayo 1992. Abierta a la firma en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, 4 junio 1992.
Aprobada por [Ley N° 24.295](#). Sancionada: 7 diciembre 1993. Promulgada: por Decreto n° 2.774, 30 diciembre 1993. BORA: 11 enero 1994, p. 1.
- **Convenio sobre la Diversidad Biológica.**
Adoptado y abierto a la firma en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, 5 junio 1992.
Aprobado por [Ley N° 24.375](#). Sancionada: 7 septiembre 1994. Promulgada: 3 octubre 1994. BORA: 6 octubre 1994, p. 1.
- **Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.**

⁶ Aprobadas por [Ley N° 25.335](#). Sancionada: 5 octubre 2000. Promulgada de Hecho: 9 noviembre 2000. BORA: 15 noviembre 2000, p. 3.

Aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, 3 al 14 de junio de 1992, Doc. ONU NCONP.I51/26/Rev.1.

- **[Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África.](#)**
Adoptada en París, República Francesa, 17 junio 1994.
Aprobada por [Ley N° 24.701](#). Sancionada: 25 septiembre 1996. Promulgada de Hecho: 18 octubre 1996. BORA: 22 octubre 1996, p. 1.
- **[Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.](#)**
Adoptado en Kyoto, Japón, 11 diciembre 1997.
Aprobado por [Ley N° 25.438](#). Sancionada: 20 junio 2001. Promulgada de Hecho: 13 julio 2001. BORA: 19 julio 2001, p. 1.
- **[Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur.](#)**
Suscripto en Asunción, República del Paraguay, 22 junio 2001.
Aprobado por [Ley N° 25.841](#). Sancionada: 26 noviembre 2003. Promulgada de Hecho: 9 enero 2004. BORA: 15 enero 2004, p. 3.
- **[Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible.](#)**
Adoptada en la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en Johannesburgo, Sudáfrica, 4 septiembre 2002, Doc. ONU A/CONF. 199/20.
- **[Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre Diversidad Biológica.](#)**
Adoptado el 29 enero 2000 en Cartagena, Colombia, por la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica como un acuerdo complementario del mismo.
- Conferencia de las Partes en la Convención sobre los Humedales, **[Resolución X.17. Evaluación del impacto ambiental y evaluación ambiental estratégica: orientaciones científicas y técnicas actualizadas](#)**, Changwon, República de Corea, 28 octubre al 4 noviembre 2008.
- **[Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.](#)**
Suscripta en la Ciudad de Doha, Estado de Qatar, 8 diciembre 2012. Aprobada por [Ley N° 27.137](#). Sancionada: 29 abril 2015. Promulgada: por Decreto n° 837, 15 mayo 2015. BORA: 22 mayo 2015, p. 1.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, **[Resolución 70/1. Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.](#)** 25 septiembre 2015, Doc. A/RES/70/1.
- **[Acuerdo de París.](#)**
Suscripto en París, República Francesa, 12 diciembre 2015.
Ratificado por [Ley N° 27.270](#). Sancionada: 1 septiembre 2016. Promulgada: por Decreto N° 1.033, 16 septiembre 2016. BORA: 19 septiembre 2016, p. 1
- **[Declaración Mundial de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.](#)**
Adoptada en el Congreso Mundial de Derecho Ambiental de la UICN, en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, 26 al 29 abril 2016.
- **[Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas](#)** -artículos XIX y XXVI-.
Aprobada por la OEA, segunda sesión plenaria, 14 junio 2016.

- Asamblea General de las Naciones Unidas, [Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible](#), 19 enero 2017. Doc. A/HRC/34/49.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, [Medio ambiente y derechos humanos, Opinión Consultiva 23/17](#), 15 noviembre 2017.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, [Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Argentina](#) - párr. 107.36-, 22 diciembre 2017. Doc. A/HRC/37/5.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, [Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible](#), 24 enero 2018. Doc. A/HRC/37/59.
- [Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe -Acuerdo de Escazú-](#). Doc. LC/PUB.2018/8. Adoptado en Escazú, Costa Rica, 4 marzo 2018. Apertura a la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, 27 septiembre 2018. Aprobado por [Ley N° 27.566](#). Sancionada: 24 septiembre 2020. Promulgada: por Decreto N° 806, 16 octubre 2020. BORA: 19 octubre 2020.
- Comité de Derechos del Niño, [Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de la Argentina](#) - párr. 13b-, 1 octubre 2018. Doc. CRC/C/ARG/CO/5-6.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, [Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la Argentina](#) - párr. 17-, 1 noviembre 2018. Doc. E/C.12/ARG/CO/4.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, [Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación](#) - párr. 109.e-, 16 enero 2019. Doc. A/HRC/40/56/Add.3,
- Asamblea General de las Naciones Unidas, [Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas \(2021-2030\)](#), 6 marzo 2019. Doc. A/RES/73/284.
- Asamblea General de las Naciones Unidas, [Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible](#) - párr. 3-, 15 julio 2020. Doc. A/75/161.

LEGISLACIÓN NACIONAL

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA⁷.

- **Artículo 41.-** *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.
Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.
Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementirlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.
Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actuales o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos".*
- **Artículo 43.-** *"Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo, contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace, con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos por esta Constitución, un tratado o una ley. En el caso, el juez podrá declarar la inconstitucionalidad de la norma en que se funde el acto u omisión lesiva.
Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general, el afectado, el defensor del pueblo y las asociaciones que propendan a esos fines, registradas conforme a la ley, la que determinará los requisitos y formas de su organización (...)".*
- **Artículo 75.-** *"Corresponde al Congreso: (...). 17. Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería Jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones (...).*

⁷ Sancionada 22 agosto 1994. Publicación ordenada por [Ley n° 24.430](#). Sancionada 15 diciembre 1994. Promulgada por Decreto n° 3, 3 enero 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 enero 1995. Suplemento).

22. Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo Nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara.

Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional (...).

30. Ejercer una legislación exclusiva en el territorio de la capital de la Nación y dictar la legislación necesaria para el cumplimiento de los fines específicos de los establecimientos de utilidad nacional en el territorio de la República. Las autoridades provinciales y municipales conservarán los poderes de policía e imposición sobre estos establecimientos, en tanto no interfieran en el cumplimiento de aquellos fines (...).

- **Artículo 121.-** "Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación".
- **Artículo 124.-** "(...) Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio".
- **Ley n° 11.179.** Aprueba el Código Penal de la Nación.
 - Artículo 183.-** "Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que destruyere, inutilizare, hiciere desaparecer o de cualquier modo dañare una cosa mueble o inmueble o un animal, total o parcialmente ajeno, siempre que el hecho no constituya otro delito más severamente penado (...)"
 - Artículo 186.-** "El que causare incendio, explosión o inundación, será reprimido:
 - 1º Con reclusión o prisión de tres a diez años, si hubiere peligro común para los bienes;
 - 2º Con reclusión o prisión de tres a diez años el que causare incendio o destrucción por cualquier otro medio: (...)
 - b) De bosques, viñas, olivares, cañaverales, algodones, yerbatales o cualquiera otra plantación de árboles o arbustos en explotación, ya sea con sus frutos en pie o cosechados (...)"
 - Artículo 189.-** "Será reprimido con prisión de un mes a un año, el que, por imprudencia o negligencia, por impericia en su arte o profesión o por inobservancia de los reglamentos u ordenanzas, causare un incendio u otros estragos. Si el hecho u omisión culpable pusiere en peligro de muerte a alguna persona o causare la muerte de alguna persona, el máximo de la pena podrá elevarse hasta cinco años".

Artículo 200.- "Será reprimido con reclusión o prisión de tres (3) a diez (10) años y multa de pesos diez mil (\$ 10.000) a pesos doscientos mil (\$ 200.000), el que envenenare, adulterare o falsificare de un modo peligroso para la salud, aguas potables o sustancias alimenticias o medicinales destinadas al uso público o al consumo de una colectividad de personas".

Observaciones: La presente fue publicada en el "Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores Año 1921 - Sesiones Ordinarias y Extraordinarias abril 25 de 1921 - abril 18 de 1927", p. 826.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 noviembre 1921, p. 826).

- **Ley n° 13.273.** Establece el régimen legal de defensa de la riqueza forestal.
Sancionada: 25 septiembre 1948. Promulgada: 30 septiembre 1948.
Texto ordenado por [Decreto n° 710](#), 13 noviembre 1995. BORA: 24 noviembre 1995, p. 2.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 octubre 1948, p. 4).
- **Ley n° 22.351.** Ley de Parques y Reservas Nacionales.
Deroga las Leyes N° 18.594 y 20.161.
Sancionada y Promulgada: 4 noviembre 1980.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 diciembre 1980, p. 1).
- **Ley n° 22.421.** Ordenamiento legal para la conservación de la fauna silvestre.
Sancionada y Promulgada: 5 marzo 1981.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 marzo 1981, p. 6).
- **Ley n° 22.428.** Establece el Régimen Legal para el Fomento de la Acción Privada y Pública tendiente a la Conservación y Recuperación de la Capacidad Productiva de los Suelos.
Sancionada y Promulgada: 16 marzo 1981.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 marzo 1981, p. 2).
- **Decreto n° 2.148, 10 octubre 1990.** Designa con el título de reserva natural estricta al tipo de área protegida que ofrezca las máximas garantías para la conservación de la diversidad biológica argentina.
Establece objetivos y prohibiciones
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 octubre 1990, p. 9).
- **Decreto n° 2.149, 10 octubre 1990.** Crea determinadas Reservas Naturales Estrictas (RNE) en tierras del dominio de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 octubre 1990, p. 10).
- **Ley n° 23.919.** Aprueba la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como hábitat de Aves Acuáticas, firmada en Ramsar el 2 febrero 1971.
Sancionada: 21 marzo 1991. Promulgada: por Decreto n° 693, 16 abril 1991.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 abril 1991, p. 6).
- **Ley n° 24.051.** Ley de residuos peligrosos.
Sancionada: 17 diciembre 1991. Promulgada de Hecho: 8 enero 1992.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 enero 1992, p. 1).
- **Decreto n° 453, 21 marzo 1994.** Crea las categorías de reservas naturales, silvestres y educativas. Fija los límites definitivos de las reservas naturales, estrictas y educativas.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 marzo 1994, p. 3).

- **Ley n° 24.585**. Sustituye el art. 282 del Código de Minería e incorpora como título complementario precediendo al título final denominado "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera".
Sancionada: 1° noviembre 1995. Promulgada: por Decreto n° 804, 21 noviembre 1995.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 noviembre 1995, p. 1).
- **Decreto n° 1.347, 10 diciembre 1997**. Designa Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.375, que aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica, a la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Presidencia de la Nación.
Crea la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 1997, p. 3).
- **Ley n° 25.335**. Aprueba las Enmiendas a los artículos 6° y 7° de la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, Ramsar 1971, adoptadas por la Conferencia Extraordinaria de las Partes Contratantes en la ciudad de Regina (Provincia de Saskatchewan), Canadá, el 28 mayo 1987.
Sancionada: 5 octubre 2000. Promulgada de Hecho: 9 noviembre 2000.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 noviembre 2000, p. 3).
- **Ley n° 25.612**. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio
Sancionada: 3 julio 2002. Promulgada Parcialmente: 25 julio 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 julio 2002, p. 1).
- **Ley n° 25.675**. Ley General de Política Ambiental Nacional.
Establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.
Crea el Consejo Federal de Medio Ambiente -COFEMA-.
Sancionada: 6 noviembre 2002. Promulgada parcialmente: por Decreto n° 2.413, 27 noviembre 2002. Observada en sus artículos 3, 19, 29 y 32.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 noviembre 2002, p. 2).
- **Ley n° 25.688**. Régimen de Gestión Ambiental de Aguas. Establece los presupuestos mínimos ambientales, para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.
Sancionada: 28 noviembre 2002. Promulgada: por Decreto n° 2.707, 30 diciembre 2002.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 enero 2003, p. 2).
- **Ley n° 25.831**. Establece el Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.
Sancionada: 26 noviembre 2003. Promulgada de Hecho: 6 enero 2004.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 enero 2004, p. 1).
- **Ley n° 26.331**. Establece los Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.
Sancionada: 28 noviembre 2007. Promulgada de Hecho: 19 diciembre 2007.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 diciembre 2007, p. 2).
- **Decreto n° 91, 13 febrero 2009**. Aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.331 -Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos-.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 febrero 2009, p. 1).
- **Ley n° 26.562**. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para control de actividades de quema en todo el territorio nacional.

Sancionada: 18 noviembre 2009. Promulgada: por Decreto n° 2.042, 15 diciembre 2009.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 2009, p. 7).

- **Ley n° 26.639.** Establece los presupuestos mínimos para la protección de los glaciares y del ambiente periglacial.
Sancionada: 30 septiembre 2010. Promulgada de Hecho: 28 octubre 2010.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 2009, p. 7).
- **Ley n° 26.815.** Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional.
Sancionada: 28 noviembre 2012. Promulgada: por Decreto n° 12, 10 enero 2013.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 enero 2013, p. 1).
- **Ley n° 26.994.** Aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación.
Artículo 14.- *"Derechos individuales y de incidencia colectiva. En este Código se reconocen:*
a) derechos individuales;
b) derechos de incidencia colectiva.
La ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos individuales cuando pueda afectar al ambiente y a los derechos de incidencia colectiva en general".
Artículo 240.- *"Límites al ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes. El ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes mencionados en las Secciones 1ª y 2ª debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva. Debe conformarse a las normas del derecho administrativo nacional y local dictadas en el interés público y no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros, según los criterios previstos en la ley especial".*
Artículo 1.737.- *"Concepto de daño. Hay daño cuando se lesiona un derecho o un interés no reprobado por el ordenamiento jurídico, que tenga por objeto la persona, el patrimonio, o un derecho de incidencia colectiva".*
Sancionada 1° octubre 2014. Promulgada por Decreto n° 1.795, 7 octubre 2014.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 octubre 2014. Suplemento).
- **Resolución n° 776, 6 agosto 2014 (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable).** Aprueba el procedimiento que deberá cumplirse a fin de solicitar la inclusión de un sitio en la Lista de Humedales de Importancia Internacional de la Convención relativa a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas, que como Anexo integra la presente.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 octubre 2014, p. 18).
- **Ley n° 27.037.** Instituye el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas.
Sancionada: 19 noviembre 2014. Promulgada: por Decreto n° 2.346, 9 diciembre 2014.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 diciembre 2014, p. 1).
- **Ley n° 27.148.** Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal. Establece que los magistrados de la justicia nacional y titulares de las unidades fiscales en materia no penal con asiento en las provincias tendrán, entre otras funciones, la de intervenir en casos en los que se encuentren en juego daños causados o que puedan causarse al medio ambiente –artículo 31 inc. d-.
Sancionada: 10 junio 2015. Promulgada: 17 junio 2015.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 junio 2015, p. 21).
- **Ley n° 27.247.** Aprueba el Memorandum de Entendimiento en Materia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
Sancionada: 26 noviembre 2015. Promulgada de Hecho: 22 diciembre 2015.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 diciembre 2015, p. 6).

- **[Decreto n° 891, 25 julio 2016](#)**. Crea el Gabinete Nacional de Cambio Climático. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 julio 2016, p. 3).
- **[Resolución n° E 331, 16 septiembre 2016 \(Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable\)](#)**. Aprueba la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la Secretaría de Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable, de la Secretaría de Coordinación Interjurisdiccional, y de la Secretaría de Control y Monitoreo Ambiental.
Establece que la Dirección de Gestión Ambiental de Recursos Hídricos y Acuáticos, tiene entre sus acciones: la protección, preservación, recuperación, utilización racional y gestión ambiental de las aguas, los ecosistemas y el medio social asociados, y la biodiversidad acuática, e impulsar actividades referidas a la identificación, investigación, conservación, restauración ecológica y uso sustentable de los humedales, especialmente, a través del mantenimiento y la actualización periódica del inventario de los recursos acuáticos continentales y marinos a nivel nacional –Anexo II-.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 septiembre 2016, p. 20).
- **[Ley n° 27.456](#)**. Acepta transferencia de jurisdicción efectuada por la provincia de Buenos Aires al Estado nacional. Crea el Parque Nacional Ciervo de los Pantanos.
Sancionada: 10 octubre 2018.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 octubre 2018, p. 4).
- **[Ley n° 27.481](#)**. Acepta la cesión del dominio eminente y de la jurisdicción efectuada por la provincia de Corrientes al Estado nacional mediante la Ley Provincial N° 6.384 (Boletín Oficial de la provincia de Corrientes del 9 septiembre 2016).
Crea la Reserva Nacional Iberá, en los términos de la ley 22.351 –Régimen Legal de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales-.
Sancionada: 5 diciembre 2018. Promulgada: por Decreto N° 1.154, 20 diciembre 2018.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 2018, p. 11).
- **[Ley n° 27.520](#)**. Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar acciones, instrumentos y estrategias adecuadas de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en todo el territorio nacional en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional.
Crea el Gabinete Nacional de Cambio Climático y el Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático.
Sancionada: 20 noviembre 2019. Promulgada de Hecho: 18 diciembre 2019.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 diciembre 2019, p. 4).
- **[Resolución n° 432, 27 noviembre 2020 \(Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible\)](#)**. Crea el Programa Red de Faros de Conservación del Delta del río Paraná, que funcionará bajo la órbita de este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 diciembre 2020, p. 3).
- **[Ley n° 27.592](#)**. Garantiza la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública.
Sancionada: 17 noviembre 2020. Promulgada: por Decreto N° 992, 14 diciembre 2020.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 diciembre 2020, p. 3).
- **[Decreto n° 1.030, 17 diciembre 2020](#)**. Aprueba la Reglamentación de la Ley N° 27.520 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 diciembre 2020, p. 12).

- **Ley n° 27.604**. Modifica la Ley N° 26.815 de Manejo del Fuego. Sustituye el artículo 22 e incorpora los artículos 22 ter y 22 quater.
Protege los ecosistemas de los incendios accidentales o intencionales y prohíbe la venta de terrenos incendiados en plazos de entre 30 y 60 años para evitar prácticas especulativas y emprendimientos inmobiliarios
Sancionada: 4 diciembre 2020. Promulgada: por Decreto N° 1.038, 23 diciembre 2020.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 diciembre 2020, p. 3).
- **Resolución n° 80, 26 marzo 2021 (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)**. Crea el Programa de Humedales que como Anexo I forma parte integrante de la presente, que estará a cargo de la Dirección Nacional de Gestión Ambiental del Agua y Ecosistemas Acuáticos.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 marzo 2021, p. 22).
- **Resolución n° 311, 7 julio 2021 (Administración de Parques Nacionales)**. Establece la implementación del Programa Red de Faros de Conservación del Delta del Río Paraná que será gestionado por ésta Administración, de conformidad a lo acordado en el marco del Convenio suscripto el 16 de marzo de 2021 con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 julio 2021, p. 4).
- **Resolución Conjunta n° 1, 26 agosto 2021 (Secretaría de Política Ambiental en Recursos Naturales y Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación)**. Crea el Grupo de Trabajo Conjunto para la elaboración del Plan Regional de Adaptación al Cambio Climático del Delta del Río Paraná (PRACC-DP).
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 septiembre 2021, p. 35).

LEGISLACIÓN PROVINCIAL Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES⁸

BUENOS AIRES

- **Constitución de la Provincia de Buenos Aires**⁹.

Artículo 28.- "Los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras.

La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada.

En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.

Asimismo, asegurará políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna.

Toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente está obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo".

Artículo 200.- "(...) La legislación de base del sistema educativo provincial se ajustará a los principios siguientes: (...) 3- El sistema educativo garantizará una calidad educativa equitativa que enfatice el acervo cultural y la protección y preservación del medio ambiente, reafirmando la identidad bonaerense".

- **Decreto nº 1.998, 30 marzo 1984.** Declara de interés provincial el desarrollo económico, turístico, deportivo y ecológico de la zona de la provincia denominada "Delta del Paraná" y la isla Martín García. (Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 17 mayo 1984).
- **Ley nº 10.907.** Establece el régimen regulatorio de las reservas y parques naturales. Crea el fondo provincial de parques, reservas y monumentos naturales. Sancionada: 24 mayo 1990. (Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 6 junio 1990).
- **Decreto nº 218, 31 enero 1994.** Aprueba la reglamentación de la Ley provincial N° 10.907 -Régimen regulatorio de las reservas y parques naturales-. (Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 21 febrero 1994).

⁸ La información faltante sobre datos de promulgación y publicación en algunas de las normas seleccionadas, no surge de los sitios web oficiales de las provincias consultadas, ni pudo ser localizada en la bibliografía que posee nuestra Dirección.

⁹ Sancionada: 13 septiembre 1994. (Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 14 septiembre 1994).

- **[Ley nº 11.723](#)**. Ley integral del medio ambiente y los recursos naturales.
Sancionada: 6 diciembre 1995. Promulgada: por Decreto n 4.371, 16 diciembre 1995.
(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 22 diciembre 1995).
- **[Ley nº 12.016](#)**. Declara Reserva Natural Integral a la "Reserva Bahía de Samborombón"- ubicada en los partidos de Castelli y Tordillo y a la "Reserva Rincón de Ajó"- ubicada en los partidos de Gral. Lavalle y Tordillo.
Sancionada: 1 octubre 1997. Promulgada: 29 octubre 1997.
(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 7 noviembre 1997).
- **[Ley nº 12.459](#)**. Modifica la Ley provincial N° 10.907 -Régimen regulatorio de las reservas y parques naturales-. Sustituye los artículos 3°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 20 y 21 e incorpora el artículo 31.
Sancionada: 15 junio 2000. Promulgada: 12 julio 2000.
(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 26 julio 2000).
- **[Decreto nº 2.378, 5 octubre 2004](#)**. Aprueba el Convenio de Acción Conjunta en las Islas del Delta de Paraná suscripto entre el Ministerio del Interior de la Nación, la Secretaría de Seguridad Interior de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia.
(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 5 noviembre 2004).
- **[Ley nº 14.888](#)**. Establece las normas complementarias para la conservación y el manejo sostenible de los bosques nativos de la Provincia de Buenos Aires y aprueba el Ordenamiento Territorial de los mismos, bajo los términos de la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.
Sancionada: 21 diciembre 2016. Promulgada: por Decreto nº 25, 10 enero 2017.
(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 18 enero 2017).
- **[Ley nº 15.185](#)**. Declara Reservas Naturales Integrales a las islas existentes, en formación o a formarse de la Primera Sección del Delta del Río de La Plata, en jurisdicción del Partido de San Isidro.
Sancionada: 10 septiembre 2020. Promulgada: de hecho 7 octubre 2020.
(Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 7 octubre 2020, p. 4).

CATAMARCA

- **[Constitución de la Provincia de Catamarca](#)**¹⁰.
Artículo 110.- *"Corresponde al Poder Legislativo: (...) 22°.- Elaborar normas protectoras del medio ambiente, sistema ecológico y patrimonio natural, asegurando la preservación del medio, manteniendo la interrelación de sus componentes naturales y regulando las acciones que promuevan la recuperación, conservación y creación de sus fuentes generadoras".*
Artículo 252.- *"Son atribuciones y deberes del Gobierno Municipal, sin perjuicio de lo que establezcan las cartas orgánicas y la Ley Orgánica de Municipalidades y Comunas: (...) 9°.- Preservar el sistema ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente, a fin de garantizar las condiciones de vida de los habitantes".*
- **[Ley nº 5.070](#)**. Crea el Sistema Integrado Provincial de Áreas Naturales Protegidas (S.I.P.A.N.P.), con el propósito de conservar y representar la diversidad de áreas naturales de la provincia de Catamarca.

¹⁰Sancionada: 3 Septiembre 1988. (Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca. San Fernando del Valle de Catamarca, 7 Septiembre 1988).

Sancionada: 27 marzo 2002. Promulgada: por Decreto nº 365, 9 mayo 2002.
(Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca. San Fernando del Valle de Catamarca, 21 mayo 2002).

- [Decreto n° 1.405, 25 noviembre 2003](#). Reglamenta la ley provincial N° 5.070 -Sistema Integrado Provincial de Áreas Naturales Protegidas-.
(Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de Catamarca. San Fernando del Valle de Catamarca, 24 febrero 2004).

CHACO

- [Constitución de la Provincia de Chaco](#)¹¹.

PREÁMBULO *"Nos, los representantes del Pueblo de la Provincia del Chaco, reunidos en Convención Constituyente reformadora, respetuosos de nuestra cultura fundante, con la finalidad de (...) proteger la familia, la salud, el ambiente y los recursos naturales (...)"*

Artículo 19.- *"Todos los derechos y garantías reconocidos, expresa o implícitamente, en esta Constitución, están protegidos en sus ejercicios por las siguientes acciones: (...) AMPARO (...) Esta acción también podrá ser promovida por toda persona física o jurídica, para la defensa de los derechos o intereses difusos o colectivos, los que protegen al ambiente, al usuario y al consumidor"*

Artículo 38.- *"Ecología y ambiente. Todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho inalienable a vivir en un ambiente sano, equilibrado, sustentable y adecuado para el desarrollo humano, y a participar en las decisiones y gestiones públicas para preservarlo, así como el deber de conservarlo y defenderlo."*

Es deber de los poderes públicos dictar normas que aseguren básicamente:

- 1) *La preservación, protección, conservación y recuperación de los recursos naturales y su manejo a perpetuidad.*
- 2) *La armonía entre el desarrollo sostenido de las actividades productivas, la preservación del ambiente y de la calidad de vida.*
- 3) *El resguardo de la biodiversidad ambiental, la protección y el control de bancos y reservas genéticas de especies vegetales y animales.*
- 4) *La creación y el desarrollo de un sistema provincial de áreas protegidas.*
- 5) *El control del tránsito de elementos tóxicos; la prohibición de introducir o almacenar en la Provincia residuos radiactivos, no reciclables o peligrosos y la realización de pruebas nucleares.*
- 6) *La regulación del ingreso, egreso, tránsito y permanencia de especies de la flora y de la fauna y las sanciones que correspondan a su tráfico ilegal.*
- 7) *La fijación de políticas de reordenamiento territorial, desarrollo urbano y salud ambiental, con la participación del municipio y entidades intermedias.*
- 8) *La exigencia de estudios previos sobre impacto ambiental para autorizar emprendimientos públicos o privados.*
- 9) *El establecimiento de programas de educación ambiental, orientados a la concienciación social, en el ámbito educativo formal y no formal, y el desarrollo de la investigación.*
- 10) *El resguardo de los cuerpos celestes existentes en el territorio de la Provincia, los que son bienes del patrimonio provincial.*

¹¹Sancionada: 27 octubre 1994. (Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 7 diciembre 1994).

11) La sanción a autoridades y personas que infrinjan la presente norma, y la condena accesoria a resarcir y/o reparar los daños ambientales.

12) Los recursos suficientes para el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

La Provincia o los municipios en su caso, establecerán la emergencia ambiental ante la existencia actual o el peligro inminente de desequilibrios o daños producidos por fenómenos naturales o provocados.

Toda persona está legitimada para accionar ante autoridad jurisdiccional o administrativa en defensa y protección de los intereses ambientales y ecológicos reconocidos, explícita o implícitamente, por esta Constitución y por las leyes".

Artículo 205: "Son atribuciones y deberes del concejo municipal: (...) 5) Dictar ordenanzas y reglamentaciones sobre (...) e) protección del ambiente y de los intereses colectivos (...)".

- **Ley n° 4.728.** Impulsa la necesaria gestión ambiental que requiere la preservación y mejoramiento del paisaje urbano, rural e industrial, priorizando el criterio político administrativo previsor, respecto del uso y usufructo del patrimonio natural, histórico y social del pueblo chaqueño.
Deroga la Ley N° 2160.
Sancionada: 24 mayo 2000. Promulgada: 12 junio 2000.
(Boletín Oficial de la Provincia de Chaco. Resistencia, 21 junio 2000).
- **Ley n° 1.316-R.** Adhiere a la **Ley Nacional N° 23.919** -Preserva Humedales s/ Convención de Ramsar-.
Sancionada: 1° abril 2004. Promulgada: 19 abril 2004.
(Boletín Oficial de la Provincia de Chaco. Resistencia, 30 abril 2004).
- **Ley n° 6.409.** Establece el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.
Sancionada: 23 septiembre de 2009. Promulgada: por Decreto n° 2.596, 23 noviembre 2009.
(Boletín Oficial de la Provincia de Chaco. Resistencia, 4 diciembre 2009, p. 1).
- **Decreto n° 2.332, 25 noviembre 2010.** Crea el Comité de Manejo del sitio Ramsar "Humedales Chaco".
(Boletín Oficial de la Provincia de Chaco. Resistencia, 6 diciembre 2010, p. 1).

CHUBUT

- **Constitución de la Provincia del Chubut**¹².
Artículo 99.- "El Estado ejerce el dominio originario y eminente sobre los recursos naturales renovables y no renovables, migratorios o no, que se encuentran en su territorio y su mar, ejerciendo el control ambiental sobre ellos. Promueve el aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo, conservación, restauración o sustitución".
Artículo 101.- "Son de dominio del Estado las aguas públicas ubicadas en su jurisdicción que tengan o adquieran aptitud para satisfacer usos de interés general. La ley regla el gobierno, administración, manejo unificado e integral de las aguas superficiales y subterráneas, la participación directa de los interesados y el fomento de aquellos emprendimientos y actividades calificadas como de interés social. La Provincia concierta con las restantes

¹²Sancionada: 11 octubre 1994. (Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Rawson, 14 octubre 1994).

jurisdicciones el uso y el aprovechamiento de las cuencas hídricas comunes".

Artículo 104.- *"La fauna y la flora son patrimonio natural de la Provincia. La ley regula su conservación".*

Artículo 106.- *"El Estado deslinda racionalmente las superficies para ser afectadas a Parques Provinciales. Declara por ley, que requiere para su aprobación el voto de los dos tercios del total de los miembros de la Legislatura, zonas de reserva y zonas intangibles y reivindica sus derechos sobre los Parques Nacionales y su forma de administración. En las zonas de reserva regula el poblamiento y el desarrollo económico".*

Artículo 109.- *"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano que asegure la dignidad de su vida y su bienestar y el deber de su conservación en defensa del interés común. El Estado preserva la integridad y diversidad natural y cultural del medio, resguarda su equilibrio y garantiza su protección y mejoramiento en pos del desarrollo humano sin comprometer a las generaciones futuras. Dicta legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, impone las sanciones correspondientes y exige la reparación de los daños".*

Artículo 111.- *"Todo habitante puede interponer acción de amparo para obtener de la autoridad judicial la adopción de medidas preventivas o correctivas, respecto de hechos producidos o previsibles que impliquen deterioro del medio ambiente".*

Artículo 233.- *"Es de competencia de las municipalidades y comisiones de fomento: (...) 14. Reglamentar, en el marco de sus atribuciones, las cuestiones vinculadas con la protección del medio ambiente y el patrimonio natural y cultural (...)".*

- **[Ley XI - nº 20 \(Antes Ley nº 4.722\)](#)**. Crea el Área Natural Protegida Península Valdés.
Sancionada: 29 mayo 2001. Promulgada: 13 junio 2001.
(Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Rawson, 21 junio 2001).
Texto Consolidado por Ley V N° 132. Sancionada: 9 septiembre 2010. Promulgada: por Decreto nº 1.349, 10 septiembre 2010. B.O.: 21 septiembre 2010.
- **[Ley XI - nº 35 \(Antes Ley nº 5.439\)](#)**. Código Ambiental de la Provincia del Chubut.
Sancionada: 16 diciembre 2005. Promulgada: por Decreto nº 2.304, 26 diciembre 2005.
(Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Rawson, 2 enero 2006, p. 5).
- **[Ley XVII nº 92](#)**. Establece el Ordenamiento de Bosques Nativos.
Sancionada: 17 junio 2010 Promulgada: por Decreto nº 897, 28 junio 2010.
(Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Rawson, 7 julio 2010, p. 2).
- **[Ley XI - nº 18 \(Antes Ley nº 4.617\)](#)**. Crea en el ámbito continental, marítimo y aéreo de la Provincia del Chubut el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.
Texto Consolidado por Ley V N° 132. Promulgada: por Decreto nº 1.349, 10 septiembre 2010. B.O.: 21 septiembre 2010.
- **[Ley XXIII - nº 12 \(Antes Ley nº 2.161\)](#)**. Crea el Sistema Provincial de Conservación del Patrimonio Turístico.
Establece límites de las Reservas Naturales Turísticas.
Sancionada: 9 septiembre 2010.
(Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Rawson, 21 septiembre 2010).

- **Ley XI - nº 1 (Antes Ley nº 697).** Crea las Reservas Faunísticas Provinciales de Punta Norte, Isla de los Pájaros y Punta Loma.
Sancionada: 9 septiembre 2010.
(Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Rawson, 21 septiembre 2010).
- **Decreto nº 350, 21 marzo 2012.** Aprueba el Plan de Educación Ambiental Permanente.
(Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Rawson, 3 abril 2012, p. 1).

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- **Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**¹³.

Artículo 8º.- "Los límites territoriales de la Ciudad de Buenos Aires son los que históricamente y por derecho le corresponden conforme a las leyes y decretos nacionales vigentes a la fecha. Se declara que la Ciudad de Buenos Aires es corribereña del Río de la Plata y del Riachuelo, los cuales constituyen en el área de su jurisdicción bienes de su dominio público. Tiene el derecho a la utilización equitativa y razonable de sus aguas y de los demás recursos naturales del río, su lecho y subsuelo, sujeto a la obligación de no causar perjuicio sensible a los demás corribereños. Sus derechos no pueden ser turbados por el uso que hagan otros corribereños de los ríos y sus recursos. Todo ello, sin perjuicio de las normas de derecho internacional aplicables al Río de la Plata y con los alcances del artículo 129 de la Constitución Nacional.

La Ciudad tiene el dominio inalienable e imprescriptible de sus recursos naturales y acuerda con otras jurisdicciones el aprovechamiento racional de todos los que fueran compartidos.

En su carácter de corribereña del Río de la Plata y del Riachuelo, la Ciudad tiene plena jurisdicción sobre todas las formaciones insulares aledañas a sus costas, con los alcances permitidos por el Tratado del Río de la Plata. Serán consideradas como reservas naturales para preservar la flora y la fauna de sus ecosistemas.

Los espacios que forman parte del contorno ribereño de la Ciudad son públicos y de libre acceso y circulación.

El Puerto de Buenos Aires es del dominio público de la Ciudad, que ejerce el control de sus instalaciones, se encuentren o no concesionadas".

Artículo 14.- "Toda persona puede ejercer acción expedita, rápida y gratuita de amparo (...) Están legitimados para interponerla cualquier habitante y las personas jurídicas defensoras de derechos o intereses colectivos, cuando la acción se ejerza contra alguna forma de discriminación, o en los casos en que se vean afectados derechos o intereses colectivos, como la protección del ambiente (...)."

Artículo 26.- "El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras.

¹³Sancionada: 1 octubre 1996. (Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 10 octubre 1996).

Toda actividad que suponga en forma actual o inminente un daño al ambiente debe cesar. El daño ambiental conlleva prioritariamente la obligación de recomponer.

La Ciudad es territorio no nuclear. Se prohíbe la producción de energía nucleoelectrónica y el ingreso, la elaboración, el transporte y la tenencia de sustancias y residuos radiactivos. Se regula por reglamentación especial y con control de autoridad competente, la gestión de las que sean requeridas para usos biomédicos, industriales o de investigación civil.

Toda persona tiene derecho, a su solo pedido, a recibir libremente información sobre el impacto que causan o pueden causar sobre el ambiente actividades públicas o privadas".

Artículo 27.- *"La Ciudad desarrolla en forma indelegable una política de planeamiento y gestión del ambiente urbano integrada a las políticas de desarrollo económico, social y cultural, que contemple su inserción en el área metropolitana. Instrumenta un proceso de ordenamiento territorial y ambiental participativo y permanente que promueve:*

La preservación y restauración de los procesos ecológicos esenciales y de los recursos naturales que son de su dominio.

La preservación y restauración del patrimonio natural, urbanístico, arquitectónico y de la calidad visual y sonora.

La protección e incremento de los espacios públicos de acceso libre y gratuito, en particular la recuperación de las áreas costeras, y garantiza su uso común.

La preservación e incremento de los espacios verdes, las áreas forestadas y parqueadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica, y la preservación de su diversidad biológica.

La protección de la fauna urbana y el respeto por su vida: controla su salubridad, evita la crueldad y controla su reproducción con métodos éticos.

La protección, saneamiento, control de la contaminación y mantenimiento de las áreas costeras del Río de la Plata y de la cuenca Matanza-Riachuelo, de las subcuencas hídricas y de los acuíferos.

La regulación de los usos del suelo, la localización de las actividades y las condiciones de habitabilidad y seguridad de todo espacio urbano, público y privado.

La provisión de los equipamientos comunitarios y de las infraestructuras de servicios según criterios de equidad social.

La seguridad vial y peatonal, la calidad atmosférica y la eficiencia energética en el tránsito y el transporte.

La regulación de la producción y el manejo de tecnologías, métodos, sustancias, residuos y desechos, que comporten riesgos.

El uso racional de materiales y energía en el desarrollo del hábitat.

Minimizar volúmenes y peligrosidad en la generación, transporte, tratamiento, recuperación y disposición de residuos.

Un desarrollo productivo compatible con la calidad ambiental, el uso de tecnologías no contaminantes y la disminución en la generación de residuos industriales.

La educación ambiental en todas las modalidades y niveles".

Artículo 28.- *"Para asegurar la calidad ambiental y proveer al proceso de ordenamiento territorial, se establece:*

La prohibición de ingreso a la Ciudad de los residuos y desechos peligrosos. Propicia mecanismos de acuerdo con la provincia de Buenos Aires y otras jurisdicciones, con el objeto de utilizar o crear plantas de tratamiento y disposición final de los residuos industriales, peligrosos, patológicos y radiactivos que se generen en su territorio.

La prohibición del ingreso y la utilización de métodos, productos, servicios o tecnologías no autorizados o prohibidos en su país de producción, de patentamiento o de desarrollo original. La ley establecerá el plazo de reconversión de los que estén actualmente autorizados".

Artículo 29.- "La Ciudad define un Plan Urbano Ambiental elaborado con participación transdisciplinaria de las entidades académicas, profesionales y comunitarias aprobado con la mayoría prevista en el artículo 81, que constituye la ley marco a la que se ajusta el resto de la normativa urbanística y las obras públicas".

Artículo 30.- "Establece la obligatoriedad de la evaluación previa del impacto ambiental de todo emprendimiento público o privado susceptible de relevante efecto y su discusión en audiencia pública".

Artículo 80.- "La Legislatura de la Ciudad: (...) 2. Legisla en materia: (...) De educación, cultura, salud, medicamentos, ambiente y calidad de vida, promoción y seguridad sociales, recreación y turismo".

Artículo 81.- "Con el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros: (...) 3. Aprueba y modifica los Códigos de Planeamiento Urbano, Ambiental y de Edificación. 4. Sanciona a propuesta del Poder Ejecutivo, el Plan Urbano Ambiental de la Ciudad (...)".

- **Ordenanza Municipal n° 41.247, 5 junio 1986.** Declara parque natural y zona de reserva ecológica a los terrenos ganados al Río de la Plata frente a la Costanera Sur, comprendidos entre el malecón de Dársena Norte y la Ciudad Deportiva del Club Boca Juniors.
Texto consolidado por Ley n° 5.666. B.O.: 24 noviembre 2016.
(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 11 agosto 1986).
- **Ordenanza Municipal n° 45.676, 17 diciembre 1991.** Aprueba el plan de manejo de la Reserva Ecológica Costanera Sur.
(Boletín Oficial Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 9 marzo 1992).
- **Ley n° 123.** Ley de Evaluación del Impacto Ambiental.
Sancionada: 10 diciembre 1998. Promulgada: por Decreto n° 114, 19 enero 1999.
(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 1 febrero 1999, p. 9910).
- **Ley n° 303.** Ley de Información Ambiental.
Sancionada: 25 noviembre 1999. Promulgada: de Hecho: 3 enero 2000.
(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 13 enero 2000, p. 15102).
- **Ley n° 1.687.** Ley de Educación Ambiental.
Sancionada: 28 abril 2005. Promulgada de Hecho: 31 mayo 2005.
(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 6 junio 2005, p. 5).
- **Decreto n° 1.325, 29 agosto 2006.** Reglamenta la Ley N° 303 -Información Ambiental-.
(Boletín Oficial Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 6 septiembre 2006, p. 10).

- **Ley n° 2.628.** Crea la Agencia de Protección Ambiental.
Sancionada: 13 diciembre 2007. Promulgada: por Decreto n° 49, 15 enero 2008.
(Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 17 enero 2008, p. 6).
- **Decreto n° 137, 26 febrero 2009.** Implementa el Plan de Acción sobre Cambio Climático de la Ciudad.
(Boletín Oficial Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 5 marzo 2009, p. 9).
- **Ley n° 3.871.** Ley Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.
Sancionada: 1 septiembre 2011. Promulgada de Hecho: 28 septiembre 2011.
(Boletín Oficial Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 31 octubre 2011, p. 8).
- **Ley n° 4.467.** Crea la Reserva Ecológica Ciudad Universitaria -Costanera Norte.
Deroga la Ley N°4.096.
Sancionada: 13 diciembre 2012. Promulgada: 16 enero 2013.
(Boletín Oficial Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 15 febrero 2013).
- **Decreto n° 39, 23 enero 2014.** Reglamenta la Ley n° 3.871 -Adaptación y Mitigación al Cambio Climático-.
(Boletín Oficial Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 28 enero 2014, p. 14).

CÓRDOBA

- **Constitución de la Provincia de Córdoba**¹⁴.
Artículo 66: *"Toda persona tiene derecho a gozar de un medio ambiente sano. Este derecho comprende el de vivir en un ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud, a la conservación de los recursos naturales y culturales y a los valores estéticos que permitan asentamientos humanos dignos, y la preservación de la flora y la fauna. El agua, el suelo y el aire como elementos vitales para el hombre, son materia de especial protección en la Provincia. El Estado Provincial protege el medio ambiente, preserva los recursos naturales ordenando su uso y explotación, y resguarda el equilibrio del sistema ecológico, sin discriminación de individuos o regiones. Para ello, dicta normas que aseguren:*
 1. *La eficacia de los principios de armonía de los ecosistemas y la integración, diversidad, mantenimiento y recuperación de recursos.*
 2. *La compatibilidad de la programación física, económica y social de la Provincia, con la preservación y mejoramiento del ambiente.*
 3. *Una distribución equilibrada de la urbanización en el territorio.*
 4. *La asignación prioritaria de medios suficientes para la elevación de la calidad de vida en los asentamientos humanos"*.
- **Ley n° 6.964.** Establece el Régimen de Conservación de Áreas Naturales y Creación del Servicio Provincial de Áreas Naturales.
Sancionada: 12 agosto 1983. Promulgada: por Decreto n° 3.442/83.
(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 22 agosto 1983)

¹⁴ Sancionada: 14 Septiembre 2001. (Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 14 septiembre 2001).

- **[Ley n° 7.343](#)**. Establece los Principios Rectores para la Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente.
Sancionada: 29 agosto 1985. Promulgada: por Decreto n° 5.269/85.
(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 27 septiembre 1985).
- **[Ley n° 8.066](#)**. Ley de Bosques.
Sancionada: 23 julio 1991. Promulgada: por Constitución, 12 septiembre 1991.
(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 12 septiembre 1991).
- **[Ley n° 8.844](#)**. Crea, en el marco de la Ley N° 6.964, la Reserva Hídrica Natural Calamuchitana, abarcando las cuencas y lagos de Los Molinos, Cerro Pelado, Embalse de Río Tercero, Arroyo Corto, Segunda Usina y Piedras Moras.
Sancionada: 13 abril 2000. Promulgada: 3 mayo 2000.
(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 8 junio 2000).
- **[Decreto n° 2.131, 3 noviembre 2000](#)**. Reglamenta la Ley N° 7.343 -Principios Rectores para la Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente-.
(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 20 diciembre 2000).
- **[Resolución n° 210, 06 abril 2010 \(Secretaría de Educación\)](#)**. Declara de interés el Proyecto ¡Educando! - Programa de Participación Activa "Cuidar Nuestro Planeta".
(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 19 abril 2010, p. 2).
- **[Ley n° 9.814](#)**. Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques.
Sancionada: 5 agosto 2010. Promulgada: por Decreto n° 1.172, 6 agosto 2010.
(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 10 agosto 2010, p. 1).
- **[Ley n° 10.115](#)**. Ley de Policía Ambiental.
Sancionada: 5 diciembre 2012. Promulgada: por Decreto n° 1.586, 12 diciembre 2012.
(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 21 diciembre 2012, p. 1).
- **[Decreto n° 315, 27 marzo 2013](#)**. Crea el Programa Guardianes Ambientales.
(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 22 abril 2013, p. 1).
- **[Ley n° 10.208](#)**. Política Ambiental Provincial.
Sancionada: 11 junio 2014. Promulgada: por Decreto n° 672, 23 junio 2014.
(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 27 junio 2014, p. 1).
- **[Ley n° 10.775](#)**. Cede a favor del Estado Nacional, a los fines de su afectación y para que ejerza las competencias previstas en el régimen de la [Ley Nacional N° 22.351](#) -Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales- el dominio y la jurisdicción ambiental de todos los terrenos de propiedad de la Provincia de Córdoba, que comprende los humedales constituidos por los bañados del Río Dulce y la parte Norte del espejo de agua de la Laguna de Mar Chiquita o Mar de Ansenúza.
Sancionada: 25 agosto 2021. Promulgada: por Decreto n° 994, 30 agosto 2021.
(Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Córdoba, 10 septiembre 2021, p. 1).

CORRIENTES

● **Constitución de la Provincia de Corrientes**¹⁵.

Artículo 49.- *"Toda persona tiene el derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado y el deber de preservarlo para las generaciones presentes y futuras".*

- **Ley n° 3.771.** Crea la Reserva Natural del Iberá.
Sancionada: 15 abril 1983. Promulgada: 15 abril 1983.
(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 7 junio 1983).
Texto consolidado por Ley n° 6.485. Sancionada: 22 noviembre 2018. B.O.: 11 diciembre 2018.
- **Ley n° 4.628.** Establece la obligatoriedad de la enseñanza de ecología, ambiente y conservación en todos los niveles educativos.
Sancionada: 20 agosto 1992. Promulgada: 7 septiembre 1992.
(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 13 octubre 1992).
- **Ley n° 4.731.** Declara de interés provincial la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente y de todos sus elementos constitutivos.
Sancionada: 9 septiembre 1993. Promulgada: 30 septiembre 1993.
(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 4 octubre 1993).
- **Ley n° 4.736.** Establece el régimen de parques provinciales, monumentos naturales y reservas naturales. Crea el Parque Provincial del Iberá.
Sancionada: 16 de Septiembre de 1993.
(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 12 octubre 1993).
- **Ley n° 4.787.** Declara de interés provincial al estudio del sistema hídrico de la Provincia, destinado a regular las crecientes y mejor aprovechamiento de tierras de las cuencas hídricas.
Sancionada: 7 julio 1994. Promulgada: por Decreto n° 2.386, 25 julio 1994.
(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 29 julio 1994).
- **Ley n° 5.067.** Ley de Ecología e Impacto Ambiental.
Sancionada: 14 junio 1996. Promulgada: 2 julio 1996.
(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 12 mayo 1997).
- **Ley n° 5.291.** Declara de Interés Provincial el Uso Sustentable de los Recursos Naturales en los Esteros del Iberá que tengan por finalidad crear herramientas y metodologías necesarias para alcanzar un aprovechamiento de los recursos naturales que resulten aceptables.
Sancionada: 11 septiembre 1998. Promulgada: por Decreto n°, 2833, 1 octubre 1998.
(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 6 octubre 1998).
- **Decreto Ley n° 191, 28 noviembre 2001.** Aprueba el Código de Aguas de la provincia de Corrientes.
(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 3 diciembre 2001).
- **Ley n° 5.654.** Adhiere al Consejo Federal de Medio Ambiente.
Sancionada: 27 enero 2005. Promulgada: por Decreto n° 140, 8 febrero 2005.
(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 14 febrero 2005).

¹⁵ Sancionada: 6 junio 2007.

- **Decreto n° 1.440, 13 agosto 2009.** Delimita el Parque y Reserva Provincial del Iberá. Establece objetivos. Protege los recursos hídricos, la flora, la fauna silvestre y los recursos genéticos. (Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 26 agosto 2009).
- **Ley n° 5.922.** Crea el Programa de Incentivos a Organizaciones No Gubernamentales de Protección del Medio Ambiente.
Sancionada: 11 noviembre 2009.
(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 3 diciembre 2009).
- **Ley n° 5.974.** Establece el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.
Sancionada: 26 mayo 2010. Promulgada: por Decreto n° 1.970, 10 junio de 2010.
(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 18 junio 2010).
- **Decreto n° 2.858, 5 diciembre 2012.** Aprueba la reglamentación de la Ley N° 5.067 - Ley de Ecología e Impacto Ambiental-.
(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 10 diciembre 2012).
- **Ley n° 6.384.** Cede al Estado nacional del dominio eminente y jurisdicción sobre determinadas tierras para la creación del Parque y Reserva Nacional Iberá.
Sancionada: 1 septiembre 2016. Promulgada: 8 septiembre 2016.
(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 9 septiembre 2016).
- **Ley n° 6.548.** Crea Inventario Provincial de Humedales (IPH), para el ordenamiento territorial que asegure el desarrollo sustentable en la provincia.
Sancionada: 9 diciembre 2020. Promulgada: por Decreto n° 2.523, 17 diciembre 2020.
(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 21 diciembre 2020, p. 2).
- **Ley n° 6.569.** Regula el régimen jurídico aplicable a las Reservas Naturales Privadas.
Sancionada: 28 julio 2021. Promulgada: 18 agosto 2021.
(Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes. Corrientes, 20 agosto 2021, p. 2).

ENTRE RÍOS

- **Constitución de la Provincia de Entre Ríos**¹⁶.

Artículo 22.- *“Todos los habitantes gozan del derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano, donde las actividades sean compatibles con el desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades presentes, sin comprometer la de las generaciones futuras. Tienen el deber de preservarlo y mejorarlo, como patrimonio común”.*

Artículo 85.- *“La Provincia concertará con las restantes jurisdicciones el uso y aprovechamiento de las cuencas hídricas comunes. Tendrá a su cargo la gestión y uso sustentable de las mismas, y de los sistemas de humedales, que se declaran libres de construcción de obras de infraestructura a gran escala que puedan interrumpir o degradar la libertad de sus aguas y el desarrollo natural de sus ecosistemas asociados”.*

¹⁶ Sancionada: 3 octubre 2008. (Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Paraná, 15 octubre 2008).

Artículo 240.- *"Los municipios tienen las siguientes competencias: (...) g) Protección del ambiente, del equilibrio ecológico y la estética paisajística. Podrán ejercer acciones de protección ambiental más allá de sus límites territoriales, en tanto se estén afectando o puedan afectarse los intereses locales".*

- **Ley n° 9.485.** Declara al Río Paraná, en el sector denominado Paraná Medio, área natural protegida. Sancionada: 19 febrero 2003. Promulgada: 27 febrero 2003. (Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Paraná, 17 marzo 2003).
- **Ley n° 9.718.** Declara área natural protegida a los humedales e islas del departamento Uruguay, Gualeguaychú e Islas del Ibicuy. Sancionada: 21 junio 2006. Promulgada: 4 julio 2006. (Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Paraná, 13 julio 2006).
- **Ley n° 10.284.** Establece el Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo. Sancionada: 25 febrero 2014. Promulgada: por Constitución, 12 marzo 2014. (Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Paraná, 28 marzo 2014, p. 1).
- **Ley n° 10.402.** Ley de Educación Ambiental. Sancionada: 3 noviembre 2015. Promulgada: por Constitución, 6 noviembre 2015. (Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Paraná, 25 noviembre 2015, p. 3).
- **Ley n° 10.479.** Establece el Sistema de Áreas Naturales Protegidas del territorio de la provincia, que estará integrado por todas aquellas áreas, sean del dominio público o privado, que específicamente se afecten a él y se regirá por las normas de la presente Ley. Deroga la Ley N° 8.967. Sancionada: 25 abril 2017. Promulgada de Hecho: 11 mayo 2017. (Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Paraná, 5 junio 2017, p. 2).

FORMOSA

- **Constitución de la Provincia de Formosa**¹⁷.
Artículo 38.- *"Todos los habitantes tienen derecho a vivir en un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona humana, así como el deber de conservarlo.
Es obligación de los poderes públicos proteger el medio ambiente y los recursos naturales, promoviendo la utilización racional de los mismos, ya que de ellos dependen el desarrollo y la supervivencia humana.
Para ello se dictarán normas que aseguren:
1) El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, la preservación de la diversidad genética, y la protección, recuperación y mejoramiento del medio ambiente.
2) La compatibilidad de la planificación económica, social y urbanística de la Provincia con la protección de los recursos naturales, culturales y del patrimonio histórico y paisajístico.*

¹⁷ Sancionada y Promulgada: 7 julio 2003. (Boletín Oficial de la Provincia de Formosa. Formosa, 8 julio 2003).

3) *La absoluta prohibición de realizar pruebas nucleares, y el almacenamiento de uranio o cualquier otro mineral radiactivo y de sus desechos, salvo los utilizados en investigación, salud y los relacionados con el desarrollo industrial, cuya normativa se ajustará a lo establecido por los organismos competentes.*

Todos los recursos naturales radioactivos, cuya extracción, elaboración o utilización puedan alterar el medio ambiente, deberán ser objeto de tratamientos específicos a efectos de la conservación del equilibrio ecológico.

4) *El correcto uso y la comercialización adecuados de biocidas, agroquímicos y otros productos que puedan dañar el medio ambiente.*

5) *La protección de la flora y la fauna silvestre, así como su restauración.*

6) *El adecuado manejo de las aguas, tanto superficiales como subterráneas, protegiéndolas de todo tipo de contaminación o degradación, sea química o física.*

7) *La prevención y control de la degradación de los suelos.*

8) *El derecho de gozar de un aire puro, libre de contaminantes gaseosos, térmicos o acústicos.*

9) *La concientización social de los principios ecológicos.*

10) *La firma de acuerdos con la Nación, provincias o países limítrofes cuando se trate de recursos naturales compartidos.*

11) *La implementación de medidas adecuadas tendientes a la preservación de la capa de ozono".*

- **Ley n° 488.** Ley de Bosques.
Sancionada: 10 noviembre 1984. Promulgada: 27 noviembre 1984.
(Boletín Oficial de la Provincia de Formosa. Formosa, 6 diciembre 1984).
- **Ley n° 1.060.** Política Ecológica y Ambiental.
Sancionada: 28 octubre 1993. Promulgada: 26 noviembre 1993.
(Boletín Oficial de la Provincia de Formosa. Formosa, 29 diciembre 1993).
- **Ley n° 1.335.** Crea el Sistema Provincial de Reservas de Biosfera.
Asimismo, crea, sin perjuicio de otras, dos reservas de biosferas piloto, una rural Riacho Teuquito y otra urbana Laguna Oca del río Paraguay.
Sancionada: 12 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la Provincia de Formosa. Formosa, 12 octubre 2000).
- **Ley n° 1.673.** Crea el "Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas de Formosa". Establece que, cuando un sitio integrante del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas reúna las condiciones exigidas por la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Ley N° 23.919 y su complementaria N° 25.335), el mismo podrá ser propuesto por la Provincia para integrar la Lista de Humedales de Importancia Internacional.
Sancionada: 22 noviembre 2018. Promulgada: 23 noviembre 2018.
(Boletín Oficial de la Provincia de Formosa. Formosa, 22 noviembre 2018).

JUJUY

● **Constitución de la Provincia de Jujuy**¹⁸.

Artículo 22.- *"Derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado 1. Todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber es defenderlo. 2. Incumbe a la Provincia, colaboración con los respectivos organismos o con la cooperación de las instituciones y asociaciones dedicadas a la materia: 1) Prevenir, vigilar, contener y prohibir las fuentes de polución evitando sus efectos, así como los perjuicios que la erosión ocasiona; 2) Eliminar o evitar, ejerciendo una efectiva vigilancia y fiscalización, todos los elementos que puedan ser causa de contaminación del aire, el agua, el suelo y en general, todo aquello que de algún modo afecte o pudiere afectar el entorno de sus pobladores y de la comunidad; 3) Promover el aprovechamiento racional de los recursos naturales, salvaguardando su capacidad de renovación y la estabilidad ecológica. 3. Se declaran de interés público, a los fines de su preservación, conservación, defensa y mejoramiento, los lugares con todos sus elementos constitutivos que por su función o características mantienen o contribuyen a mantener la organización ecológica del modo más conveniente. 4. La Provincia debe propender, de manera perseverante y progresiva, a mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes".*

Artículo 123.- *"Atribuciones y Deberes.- Corresponde a la Legislatura, conforme a lo establecido en esta Constitución: (...) 25º) dictar leyes de preservación de los recursos naturales y del medio ambiente, de protección de especies animales y vegetales útiles o autóctonos; de forestación y reforestación".*

- **Ley n° 3.749.** Cede a favor del estado Nacional argentino, la jurisdicción y dominio eminente que el estado provincial ejerce sobre la denominada Laguna de Pozuelos y los terrenos fiscales adyacentes que corresponden a la región del Perilago y con la finalidad de ser incorporada al sistema creado por la **Ley Nacional N° 22.351.** Sancionada: 29 diciembre 1980. Promulgada: 29 diciembre 1980. (Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 13 marzo 1981).
- **Ley n° 4.542.** De la Protección del Árbol y del Bosque. Sancionada: 29 noviembre 1990. (Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 18 enero 1991).
- **Ley n° 5.063.** Ley General de Medio Ambiente. Sancionada: 14 julio 1998. (Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 4 septiembre 1998).
- **Ley n° 5.899.** Crea el fuero ambiental y de las fiscalías ambientales. Sancionada: 17 diciembre 2015. Promulgada: por Constitución, 18 diciembre 2015. (Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. San Salvador, 23 diciembre 2015).
- **Ley n° 6.080.** Crea el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, que estará integrado por todas las Áreas Naturales Protegidas sometidas a jurisdicción ambiental provincial, sean éstas públicas, privadas o de propiedad comunitaria indígena, las áreas categorizadas internacionalmente como: Reservas de la Biosfera (MaB -

¹⁸ Sancionada: 22 octubre 1986. (Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 17 noviembre 1986).

UNESCO) y Humedales de Importancia Internacional (Sitios Ramsar), entre otras denominaciones que tengan fines de conservación del ambiente.

Sancionada: 8 agosto 2018. Promulgada de Hecho: 24 agosto 2018.

(Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 24 agosto 2018, p. 2).

- **Ley n° 6.097.** Aprueba la actualización del Ordenamiento Territorial Adaptativo de Bosques Nativos. Sancionada: 14 noviembre 2018. Promulgada: por Constitución, 22 noviembre 2018. (Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 23 noviembre 2018).
- **Ley n° 6.105.** Ley de Educación Ambiental. Sancionada: 29 noviembre 2018. Promulgada: por Constitución, 13 diciembre 2018. (Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 17 diciembre 2018).

LA PAMPA

- **Constitución de la Provincia de la Pampa**¹⁹.

Artículo 18.- *"Todos los habitantes tienen derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y el deber de preservarlo. Es obligación del Estado y de toda la comunidad proteger el ambiente y los recursos naturales, promoviendo su utilización racional y el mejoramiento de la calidad de vida. Los Poderes Públicos dictarán normas que aseguren: a) la protección del suelo, la flora, la fauna y la atmósfera; b) un adecuado manejo y utilización de las aguas superficiales y subterráneas; c) una compatibilización eficaz entre actividad económica, social y urbanística y el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales; d) la producción, uso, almacenaje, aplicación, transporte y comercialización correctos de elementos peligrosos para los seres vivos, sean químicos, físicos o de otra naturaleza; e) la información y educación ambiental en todos los niveles de enseñanza. Se declara a La Pampa zona no nuclear, con el alcance que una ley especial determine en orden a preservar el ambiente. Todo daño que se provoque al ambiente generará responsabilidad conforme a las regulaciones legales vigentes o que se dicten".*

- **Ley n° 1.853.** Promueve la formación de conciencia ecológica en los niños en edad escolar. Sancionada: 2 septiembre 1999. Promulgada: 21 septiembre 1999. (Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 8 octubre 1999).
- **Ley n° 1.914.** Ley Ambiental Provincial. Sancionada: 21 diciembre 2000. Promulgada: por Decreto n° 29, 11 enero 2001. (Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 2 febrero 2001, p. 178).
- **Ley n° 2.624.** Establece el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos. Sancionada: 16 junio 2011. Promulgada: por Decreto n° 1.297, 30 junio 2011. (Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 1 julio 2011, p. 2).
- **Decreto n° 1.026, 24 octubre de 2012.** Aprueba la Reglamentación de la Ley N° 2.624 -Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos-.

¹⁹Sancionada: 6 de octubre de 1994. (Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 14 octubre 1994).

(Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 9 noviembre 2012, p. 2070).

LA RIOJA

- **Constitución de la Provincia de la Rioja**²⁰.

Artículo 68.- *"Protección del medio ambiente. Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, como así también a la información y educación ambiental, a la población en general y en particular a los educandos en sus distintos niveles. Toda actividad económica que altere el ambiente y las obras públicas o privadas que se desarrollen en el territorio provincial deberán realizar previamente un Estudio de Impacto Ambiental. Las personas físicas o jurídicas responsables de estos emprendimientos deberán tomar los recaudos necesarios para evitar el daño ambiental, el que generará prioritariamente la obligación de recomponer el medio ambiente como se establezca en la ley. Se prohíbe en todo el territorio provincial la instalación de repositorios nucleares. Las autoridades promoverán el ordenamiento territorial ambiental para la utilización más adecuada de los recursos provinciales como también promoverán la coordinación de todos los organismos que se relacionen con la temática ambiental, concentrando en el máximo nivel posible la fijación de las políticas de recursos naturales y medio ambiente. Las autoridades gubernamentales formarán dentro del organismo competente un Cuerpo de Protección Ambiental, para fiscalización y control de los derechos y obligaciones consagrados en el presente artículo".*

Artículo 158.- *"El Defensor del Pueblo es un órgano independiente instituido en el ámbito de la Legislatura Provincial, que actuará con plena autonomía funcional, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad. Su misión fundamental será la defensa de los derechos, garantías e intereses tutelados en esta Constitución y las leyes ante hechos, actos u omisiones de la administración pública provincial y municipal, de empresas públicas o privadas prestatarias de servicios públicos, o cuando por cualquier motivo se vean afectados los recursos naturales o se altere el normal desarrollo del medio ambiente humano".*

- **Ley n° 3.934.** Crea la Reserva Provincial de Vicuñas y de Protección del Ecosistema "Laguna Brava". Sancionada: 7 marzo 1980. Promulgada: 7 marzo 1980. (Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. La Rioja, 15 abril 1980).
- **Ley n° 7.138.** Establece las normas que regirán las áreas naturales provinciales y sus ambientes silvestres. Sancionada: 5 julio 2001. (Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. La Rioja, 11 septiembre 2001).

²⁰ Sancionada: 14 mayo 2008. (Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. La Rioja, 20 mayo 2008).

- **Ley n° 7.801.** Ley de Medio Ambiente.
Sancionada: 14 diciembre 2004. Promulgada: por Decreto n° 1.691, 30 diciembre 2004.
(Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. La Rioja, 29 marzo 2005, p. 2).
- **Ley n° 8.078.** Transforma en Reserva Provincial de Usos Múltiples, en los términos de la Ley N° 7.138 - Sistema Provincial de Áreas Protegidas, las reservas creadas por Ley N° 3.944, denominándosela "Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava", con los objetivos de preservar el ecosistema existente, conservar la fauna autóctona y proteger los sitios arqueológicos incluidos dentro del denominado "Camino del Inca".-
Sancionada: 9 noviembre 2006.
(Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. La Rioja, 12 enero 2007).
- **Ley n° 9.188.** Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.
Sancionada: 3 mayo 2012. Promulgada: por Decreto n° 667, 23 mayo 2012.
(Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja. La Rioja, 26 junio 2012, p. 2).

MENDOZA

- **Constitución de la Provincia de Mendoza**²¹.
Artículo 1.- *"La Provincia de Mendoza es parte integrante e inseparable de la Nación Argentina y la Constitución Nacional es su Ley Suprema. Su autonomía es de la esencia de su gobierno y lo organiza bajo la forma republicana representativa, manteniendo en su integridad todos los poderes no conferidos por la Constitución Federal al Gobierno de la Nación. Sus yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, como así también toda otra fuente natural de energía sólida, líquida o gaseosa, situada en subsuelo y suelo, pertenecen al patrimonio exclusivo, inalienable e imprescriptible del Estado Provincial. Su explotación debe ser preservada en beneficio de las generaciones actuales y futuras. La Provincia podrá acordar con otras y con el Gobierno Nacional sistemas regionales o federales de explotación"* (Texto según Ley n° 5.557)".
- **Ley n° 5.961.** Preservación del ambiente.
Sancionada: 26 noviembre 1992. Promulgada: 11 diciembre 1992.
(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 25 febrero 1993).
- **Ley n° 6.045.** Establece las normas que regirán las áreas naturales provinciales y sus ambientes silvestres.
Sancionada: 26 agosto 1993. Promulgada 10 septiembre 1993.
(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 18 octubre 1993).
- **Decreto n° 2.109, 4 noviembre 1994.** Evaluación de Impacto Ambiental.
(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 19 diciembre 1994).
- **Ley n° 7.722.** Prohíbe en el territorio de la Provincia de Mendoza, el uso de sustancias químicas como cianuro, mercurio, ácido sulfúrico, y otras sustancias tóxicas similares en los procesos mineros metalíferos de cateo, prospección, exploración, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos obtenidos a través de cualquier

²¹ Sancionada: 11 febrero 1916. (Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 28 diciembre 1916).

método extractivo, a los efectos de garantizar debidamente los recursos naturales con especial énfasis en la tutela del recurso hídrico.

Sancionada: 20 junio 2007. Promulgada: 21 junio 2007.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 22 junio 2007).

- **Ley n° 7.824.** Establece los límites del Área Natural Protegida "Humedal Llanquanelo", ubicada en el Departamento Malargüe.

Sancionada: 27 noviembre 2007. Promulgada por: Decreto n° 3.875, 14 diciembre 2007.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 31 enero 2008, p. 814).

- **Ley n° 7.980.** Incorpora a los Planes Curriculares de la Educación General Básica los lineamientos necesarios para experimentar procesos de contaminación del suelo, del agua y del aire.

Sancionada: 26 noviembre 2008. Promulgada: 23 febrero 2009.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 27 marzo 2009).

- **Ley n° 8.051.** Establece el Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza.

Sancionada: 5 mayo 2009.

(Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Mendoza, 22 mayo 2009).

MISIONES

- **Constitución de la Provincia de Misiones**²².

Artículo 58.- *“La Provincia tiene la plenitud del dominio, imprescriptible e inalienable, sobre las fuentes naturales de energía existentes en el territorio. Es facultad de la Provincia realizar por sí o convenir con la Nación o con otras provincias su explotación, cateo y extracción, así como su explotación, industrialización, distribución y comercialización, fijando de común acuerdo el monto de la regalía o contribución por percibir”.*

- **Ley XVI n° 35 (Antes Ley n° 3.079).** Evaluación de Impacto Ambiental.

Sancionada: 12 noviembre 1993.

(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, 2 diciembre 1993).

- **Ley XVI n° 47 (Antes Ley n° 3.337).** Sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica y sus Componentes.

Sancionada: 3 octubre 1996. Promulgada: 17 octubre 1996.

(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, 2 diciembre 1996).

- **Ley XVI – n° 29 (Antes Ley n° 2.932).** Establece el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

Sancionada: 18 junio 1992.

(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, 29 diciembre 2020).

- **Ley XVI - n° 60 (Antes Ley n° 3.631).** Crea el Área Integral de Conservación y Desarrollo Sustentable “Corredor Verde de la Provincia de Misiones”.

Sancionada: 30 noviembre 1999. Promulgada: 9 diciembre 1999.

(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, 17 diciembre 1999).

²² Sancionada: 21 Abril 1958. (Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, 21 abril 1958).

- **[Ley XVI n° 81 \(Antes Ley n° 4.184\)](#)**. Ley de Información Ambiental.
Sancionada: 5 mayo 2005. Promulgada: por Decreto n° 786, 27 mayo 2005.
(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, 31 mayo 2005, p. 9).
- **[Ley XVI n° 80 \(Antes Ley n° 4.182\)](#)**. Ley de Educación Ambiental.
Sancionada: 5 mayo 2005. Promulgada: por Decreto n° 788, 27 mayo 2005.
(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, 1 junio 2005, p. 2).
- **[Ley XVI n° 105](#)**. Ley de Ordenamiento de los Bosques Nativos.
Sancionada: 2 septiembre 2010. Promulgada: por Decreto n° 1.415, 7 septiembre 2010.
(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, 8 septiembre 2010, p. 38).
- **[Decreto n° 67, 14 enero 2011](#)**. Aprueba la reglamentación de la Ley XVI N° 105 y establece los mecanismos a implementar para la Conservación de los Bosques Nativos y el Régimen de Promoción de Manejo sostenible.
(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, 4 mayo 2011, p. 2).
- **[Ley n° XVI n° 124](#)**. Ley de Protección Medioambiental.
Sancionada: 18 octubre 2018. Promulgada: por Decreto n° 1.611, 5 noviembre 2018.
(Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Posadas, 6 noviembre 2018, p. 2).

NEUQUÉN

- **[Constitución de la Provincia de Neuquén](#)**²³.
 - Artículo 5.-** *"La Provincia reivindica la intangibilidad de su territorio comprendido dentro de los límites históricos, y rechaza toda pretensión que afecte o pretenda afectar directa o indirectamente su integridad, su patrimonio natural o su ambiente".*
 - Artículo 54.-** *"Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas o de cualquier índole, satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, así como el deber de preservarlo. Todo habitante de la Provincia tiene derecho, a solo pedido, a recibir libremente información sobre el impacto que causen o pudieren causar sobre el ambiente actividades públicas o privadas".*
 - Artículo 90.-** *"El Estado atiende en forma prioritaria e integrada las causas y las fuentes de los problemas ambientales; establece estándares ambientales y realiza estudios de soportes de cargas; protege y preserva la integridad del ambiente, el patrimonio cultural y genético, la biodiversidad, la biomasa, el uso y administración racional de los recursos naturales; planifica el aprovechamiento racional de los mismos, y dicta la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental imponiendo las sanciones correspondientes. La Provincia garantiza la educación ambiental en todas las modalidades y niveles de enseñanza".*
 - Artículo 94.-** *"El Estado provincial establecerá por ley especial un sistema de parques, zonas de reserva, zonas intangibles u otros tipos de áreas protegidas y será su deber asegurar su cuidado y preservación.*

²³ Sancionada: 17 febrero 2006. (Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 3 marzo 2006).

Se reivindican los derechos de dominio y jurisdicción de la Provincia sobre las áreas de su territorio afectadas por parques y reservas nacionales en orden a lo dispuesto por la Constitución Nacional y, en particular, sobre el ambiente y los recursos naturales contenidos en la misma, sin perjuicio de coordinar con el Estado nacional su administración y manejo. Las autoridades provinciales están obligadas a defender estos derechos".

Artículo 189.- "Corresponde a la Cámara de Diputados: (...) 29. Dictar leyes sobre fomento económico, bosques, turismo, navegación interior, minería, geología y energía, protección del ambiente y gestión sustentable de los recursos naturales".

- **Decreto n° 1.954, 15 octubre 1971.** Crea el Parque Provincial del Tromen.
- **Ley n° 1.875.** Ley de Preservación, Conservación, Defensa y Mejoramiento del Ambiente. Sancionada: 21 diciembre 1990. Promulgada: por Decreto n° 5.167, 21 diciembre 1990. (Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 1 febrero 1991).
- **Ley n° 2.267.** Establece los principios rectores para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia del Neuquén. Declara de utilidad pública provincial, la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente. Sancionada: 27 noviembre 1998. Promulgada: por Decreto n° 4.468, 16 diciembre 1998. (Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 23 diciembre 1998).
- **Ley n° 2.594.** Crea el "Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas" en el ámbito del territorio de la Provincia, que se integrará con todas las áreas existentes y las que se incorporen en el futuro. Sancionada: 26 junio 2008. Promulgada: por Decreto n° 1.211, 21 julio 2008. (Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 1º agosto 2008, p. 3).
- **Decreto n° 776, 22 mayo 2017.** Establece el Régimen de Preservación, Conservación y Mejoramiento del Ambiente. (Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 2 junio 2017, p. 7)
- **Ley n° 3.067.** Resguardo y Protección Ambiental. Sancionada: 11 mayo 2017. Promulgada: por Decreto n° 873, 2 junio 2017. (Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 16 de junio de 2017, p. 2).

RÍO NEGRO

- **Constitución de la Provincia de Río Negro**²⁴.
Artículo 84.- "Todos los habitantes tienen el derecho a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo.
Con este fin, el Estado:
1. Previene y controla la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico.
2. Conserva la flora, fauna y el patrimonio paisajístico.

²⁴ Sancionada: 3 junio 1988. (Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 13 junio 1988. Fe de erratas, 28 julio 1988).

3. *Protege la subsistencia de las especies autóctonas; legisla sobre el comercio, introducción y liberación de especies exóticas que puedan poner en peligro la producción agropecuaria o los ecosistemas naturales.*

4. *Para grandes emprendimientos que potencialmente puedan alterar el ambiente, exige estudios previos del impacto ambiental.*

5. *Reglamenta la producción, liberación y ampliación de los productos de la biotecnología, ingeniería nuclear y agroquímica, y de los productos nocivos, para asegurar su uso racional.*

6. *Establece programas de difusión y educación ambiental en todos los niveles de enseñanza.*

7. *Gestiona convenios con las provincias y con la Nación para asegurar el cumplimiento de los principios enumerados".*

Artículo 85.- *"La custodia del medio ambiente está a cargo de un organismo con poder de policía, dependiente del Poder Ejecutivo, con las atribuciones que le fija la ley.*

Los habitantes están legitimados para accionar ante las autoridades en defensa de los intereses ecológicos reconocidos en esta Constitución".

- **[Ley n° 757.](#)** Ley forestal de la provincia de Río Negro.
Sancionada: 18 agosto 1972. Promulgada de Hecho: 18 agosto 1972.
(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 5 octubre 1972).
- **[Ley n° 1.556.](#)** Adhiere a la **[Ley Nacional N° 22.428](#)** -Fomento de la Conservación de Suelos-.
Sancionada y Promulgada: 12 abril 1982.
(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 22 abril 1982).
- **[Ley n° 2.517.](#)** Carta Ambiental de la Provincia de Río Negro.
Sancionada: 11 septiembre 1992. Promulgada: por Decreto n° 1859, 30 septiembre 1992.
(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 15 octubre 1992).
- **[Ley n° 2.669.](#)** Crea el Sistema Provincial de Áreas Protegidas dentro del ámbito continental, marítimo y aéreo de la Provincia de Río Negro.
Sancionada: 29 julio 1993. Promulgada: por Decreto n° 1.257, 26 agosto 1993.
(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 2 septiembre 1993, p. 1).
- **[Ley n° 2.833.](#)** Crea el Área Protegida "Río Azul-Lago Escondido".
Sancionada: 22 septiembre 1994. Promulgada: por Decreto n° 1.814, 11 octubre 1994.
(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 20 octubre 1994, p. 1).
- **[Ley n° 2.946.](#)** Crea el Área Natural Protegida del Río Limay, con el objetivo de preservar el paisaje y conservar un sector del ecosistema fluvial.
Sancionada: 28 diciembre 1995. Promulgada: por Decreto N° 50, 9 enero 1996.
(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 15 enero 1996, p. 1).
- **[Ley n° 3.247.](#)** Implementa la Educación Ambiental en todos los niveles educativos.
Sancionada: 17 noviembre 1998. Promulgada: por Decreto n° 1.609, 1 diciembre 1998.
(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 7 diciembre 1998).
- **[Ley n° 3.266.](#)** Evaluación del Impacto Ambiental.
Sancionada: 16 diciembre 1998. Promulgada: por Decreto n° 6, 7 enero 1999.

(Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 14 enero 1999).

- **Ley n° 4.052.** Implementa el "Mecanismo de Desarrollo Limpio" acordado en el Protocolo de Kyoto. Sancionada: 29 diciembre 2005. Promulgada: por Decreto n° 1.980, 30 diciembre 2005. (Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 19 enero 2006).
- **Ley n° 4.242.** Promueve el desarrollo de la educación ambiental. Modifica la Ley N° 3.247 -Educación Ambiental-. Sancionada: 8 noviembre 2007. Promulgada: por Decreto n° 1.372, 23 noviembre 2007. (Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 3 diciembre 2007, p. 6).
- **Ley n° 4.552.** Ley de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Crea el Programa Provincial de Protección y Manejo de los Bosques Nativos. Sancionada: 12 julio 2010. Promulgada: por Decreto n° 488, 12 julio 2010. (Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 22 julio 2010, p. 1).
- **Ley n° 4.644.** Declara de interés provincial la conservación de las aves playeras migratorias y sus hábitats. Conserva la funcionalidad de los humedales del territorio provincial. Sancionada: 17 marzo 2011. Promulgada: de hecho 26 abril 2011. (Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Viedma, 5 mayo 2011, p. 2).

SALTA

- **Constitución de la Provincia de Salta**²⁵.

PREÁMBULO "Nos, los representantes del pueblo de la Provincia de Salta, reunidos en Convención Constituyente, con el fin de exaltar y garantizar la vida, la libertad, la igualdad, la justicia y los demás derechos humanos; ratificar los inalterables valores de la solidaridad, la paz y la cultura nacional; proteger la familia, la salud, el medio ambiente y los recursos naturales (...).

Artículo 30.- "Protección del medio ambiente. Defensa de la calidad de vida. Todos tienen el deber de conservar el medio ambiente equilibrado y armonioso, así como el derecho a disfrutarlo.

Los poderes públicos defienden y resguardan el medio ambiente en procura de mejorar la calidad de vida, previenen la contaminación ambiental y sancionan las conductas contrarias".

Artículo 175: "Recursos Municipales. Constituyen recursos propios de los Municipios: (...) 9) Lo relativo a urbanismo, higiene, salubridad y moralidad; como así también a la protección y promoción del medio ambiente, paisaje, equilibrio ecológico y polución ambiental, tendiendo al desarrollo sostenible; (...) 15) La cooperación con la Provincia o la Nación en asistencia social, salud pública, preservación del medio ambiente y recursos naturales".

- **Ley n° 7.070.** Declara de orden público provincial todas las acciones, programas y actividades destinadas a proteger, restaurar el medio ambiente, la biodiversidad, el patrimonio genético; los recursos naturales y los monumentos naturales del desarrollo sustentable de la Provincia de Salta. Sancionada: 21 diciembre 1999. Promulgada: por Decreto n° 249, 17 enero 2000. (Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 27 enero 2000, p. 532).

²⁵ Sancionada: 2 junio 1986. Reformada parcialmente, 7 abril 1998. (Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 22 abril 1998).

- **Ley n° 7.107.** Crea el Sistema Provincial de Áreas Protegidas de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 98 de la Ley provincial N° 7.070, con el objeto de planificar y ejecutar procesos dirigidos a lograrla sustentabilidad en el manejo de los recursos naturales de la Provincia.
Sancionada: 12 octubre 2000. Promulgada: por Decreto n° 2.901, 31 octubre 2000.
(Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 8 noviembre 2000, p. 5966).
- **Ley n° 7.543.** Establece el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos Provinciales.
Sancionada: 16 diciembre 2008. Promulgada: por Decreto n° 5.770, 18 diciembre 2008.
(Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 26 enero 2009).
- **Ley n° 8.011.** Promesa de Cuidado Ambiental.
Sancionada: 1 junio 2017. Promulgada: por Decreto n° 796, 9 junio 2017.
(Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 19 junio 2017).
- **Decreto n° 617, 4 junio 2018.** Crea la Agencia de Protección Ambiental de Salta.
(Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 6 junio 2018, p. 10).

SAN JUAN

- **Constitución de la Provincia de San Juan**²⁶.
Artículo 58.- *“Los habitantes tienen derecho a un ambiente humano de vida salubre y ecológicamente equilibrado y el deber de conservarlo. Corresponde al Estado Provincial por sí o mediante apelación a las iniciativas populares: prevenir y controlar la contaminación y sus efectos, y las formas perjudiciales de erosión; ordenar el espacio territorial de forma tal que resulten paisajes biológicamente equilibrados; crear y desarrollar reservas y parques naturales así como clasificar y proteger paisajes, lugares y especies animales y la preservación de valores culturales de interés histórico o artístico. Toda persona puede pedir por acción de amparo la cesación de las causas de la violación de estos derechos. El Estado debe promover la mejora progresiva y acelerada de la calidad de vida de todos sus habitantes”.*
Artículo 113.- *“La Provincia tiene la plenitud del dominio imprescriptible e inalienable sobre todas las sustancias minerales, sin excluir hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, las fuentes naturales de energía hidroeléctrica, solar, geotérmica o de cualquier otra naturaleza que se encuentren dentro de su territorio. Su aprovechamiento puede realizarlo por sí o por convenio con la Nación, con otras provincias o con terceros, nacionales o internacionales para su prospección, exploración y/o explotación, como también su industrialización, distribución y comercialización, fijando de común acuerdo el monto de las regalías o retribución a percibir. El Estado nacional no podrá disponer sobre estos recursos de la Provincia sin el previo acuerdo de ésta, expresado por ley”.*
- **Ley n° 504-L (Antes Ley n° 6.571).** Establece el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.
Sancionada: 25 noviembre 1994. Promulgada: 12 diciembre 1994.
(Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. San Juan, 3 enero 1995).

²⁶Sancionada: 26 Abril 1986. (Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. San Juan, 7 mayo 1986).

- [Ley n° 6.664](#). Ley General del Ambiente.
Sancionada: 14 septiembre 1995. Promulgada: 20 octubre 1995.
(Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. San Juan, 28 noviembre 1995).
- [Ley n° 1.094-L](#). Establece un Programa relativo a la protección, manejo sustentable y restauración de Bosques Nativos en la Provincia de San Juan.
Sancionada: 19 noviembre 2014.
(Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. San Juan, 16 marzo 2015).
- [Ley n° 1.800-L](#). Crea el Observatorio Ambiental.
Sancionada: 16 agosto 2018. Promulgada: por Constitución, 25 septiembre 2018.
(Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. San Juan, 10 octubre 2018).

SAN LUIS

- [Constitución de la Provincia de San Luis](#)²⁷.

PREÁMBULO "Nos, los representantes del pueblo de la provincia de San Luis, reunidos en Convención Constituyente, con el fin de exaltar y garantizar la vida, la libertad, la igualdad, la justicia y los demás derechos humanos; ratificar los inalterables valores de la solidaridad, la paz y la cultura nacional; proteger la familia, la salud, el medio ambiente y los recursos naturales (...)".

Artículo 47.- "Los habitantes tienen derecho a un ambiente humano de vida salubre y ecológicamente equilibrado y, el deber de conservarlo.

Corresponde al Estado Provincial prevenir y controlar la contaminación y sus efectos y las formas perjudiciales de erosión; ordenar el espacio territorial de forma tal que resulten paisajes biológicamente equilibrados.

Crear y desarrollar reservas y parques naturales así como clasificar y proteger paisajes, lugares y especies animales y la preservación de valores culturales de interés histórico o artístico. Toda persona por acción de amparo puede pedir la cesación de las causas de la violación de estos derechos. El Estado debe promover la mejora progresiva de la calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia".

Artículo 258.- "Son atribuciones y deberes de los concejos deliberantes, dictar ordenanzas y reglamentos sobre: 17) Conservación del patrimonio arquitectónico local, medio ambiente y recursos naturales".

- [Ley n° IX 0309](#). Crea el Sistema de Áreas Naturales Protegidas.
Sancionada: 26 noviembre 2003. Promulgada: 3 diciembre 2003.
(Boletín Oficial de la Provincia de San Luis. San Luis, 8 diciembre 2003).
- [Ley n° IX-0315-2004 \(Antes Ley n° 5461\)](#). Ley de Protección y Conservación de Suelos.
Sancionada: 17 marzo 2004.
(Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis. San Luis, 7 abril 2004).

²⁷ Sancionada: 8 junio 2011. Promulgada por Decreto n° 1.541, 8 junio 2011. (Boletín Oficial de la Provincia de San Luis. San Luis, 10 junio 2011).

- **[Ley nº VI-0159-2004 \(Antes Ley nº 5.546\)](#)**. Código de Aguas de la Provincia. Sancionada: 21 abril 2004. Promulgada: por Decreto nº 1.456, 4 mayo 2004. (Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis. San Luis, 17 mayo 2004).
- **[Ley nº I-0648-2008](#)**. Establece el marco jurídico del Plan Estratégico de Visión Inteligente Territorial y Ambiental, a partir de un Modelo de Desarrollo Sustentable para la Provincia. Sancionada: 10 diciembre de 2008. Promulgada: por Decreto nº 7.349, 15 diciembre 2008. (Boletín Oficial de la Provincia de San Luis. San Luis, 31 diciembre 2008).
- **[Ley nº IX-0697](#)**. Establece el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos. Sancionada: 16 diciembre 2009. Promulgada: por Decreto nº 5.015, 29 diciembre 2009. (Boletín Oficial de la Provincia de San Luis. San Luis, 8 enero 2010).
- **[Ley nº IX-0749](#)**. Plan Maestro Ambiental. Tratado de Paz entre Progreso y Medio Ambiente. Estrategia 2010-2020. Sancionada: 24 noviembre 2010. Promulgada: por Decreto nº 3.435, 20 diciembre 2010. (Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis. San Luis, 20 diciembre 2010).
- **[Ley nº IX-0876](#)**. Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental. Sancionada: 4 diciembre 2013. Promulgada: por Decreto 9.636, 16 diciembre 2013. (Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis. San Luis, 20 diciembre 2013).
- **[Decreto nº 7.755, 15 octubre 2014](#)**. Reglamenta la Ley provincial Nº 876 -Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental-. (Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis. San Luis, 22 octubre 2014).
- **[Decreto nº 1.445, 25 marzo 2019](#)**. Políticas de concientización sobre la lucha contra el cambio climático y la importancia del correcto aprovechamiento de los recursos energéticos. (Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis. San Luis, 12 junio 2019).

SANTA CRUZ

- **[Constitución de la Provincia de Santa Cruz](#)**²⁸

Artículo 73.- *“Toda persona tendrá derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo personal. El Estado y los particulares estarán obligados al cuidado y a la preservación del medio ambiente, así como a una explotación racional de los recursos naturales, para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. Por ley se reglarán las acciones tendientes a impedir toda agresión contra el medio ambiente y se crearán los organismos a los que se encomendará la aplicación de estos preceptos. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer según lo establezca la ley y se asegurarán estudios del impacto ambiental en los emprendimientos que se realicen. Se prohíbe el ingreso al territorio provincial de residuos actual o potencialmente peligrosos y de los radiactivos o los de cualquier otra índole o naturaleza comprobadamente tóxicos, peligrosos o susceptibles de serlo en el futuro”.*

²⁸ Sancionada: 27 noviembre 1998. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Rio Gallegos, 27 noviembre 1998).

- **[Ley n° 2.563](#)**. Declara Reserva Provincial al "Humedal Caleta Olivia". Sancionada: 28 septiembre 2000. Promulgada: por Decreto n° 2078, 17 octubre 2000. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Río Gallegos, 24 octubre 2000).
- **[Ley n° 2.658](#)**. Ley de Evaluación de Impacto Ambiental. Sancionada: 10 de julio de 2003. Promulgada: por Decreto n° 1.969, 5 agosto 2003. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Río Gallegos, 21 agosto 2003, p. 1).
- **[Ley n° 3.122](#)**. Crea el Programa de Saneamiento Ambiental. Sancionada: 25 marzo 2010. Promulgada: por Decreto n° 754, 19 abril 2010. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Río Gallegos, 11 mayo 2010, p.1).
- **[Ley n° 3.123](#)**. Ley de Protección de Glaciares. Sancionada: 8 abril 2010. Promulgada: por Decreto n° 800, 27 abril 2010. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Río Gallegos, 11 mayo 2010, p. 1).
- **[Ley n° 3.163](#)**. Declara de interés Provincial la Conservación de las Aves Playeras Migratorias y su hábitat. Sancionada: 9 septiembre 2010. Promulgada por: Decreto n° 2.424, 4 octubre 2010. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Río Gallegos, 21 octubre 2010, p. 2).
- **[Ley n° 3.466](#)**. Ley de Áreas Protegidas. Sancionada: 26 noviembre 2015. Promulgada parcialmente: por Decreto n° 150, 23 diciembre 2015. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Río Gallegos, 29 marzo 2016).
- **[Ley n° 3.368](#)**. Crea la Reserva Provincial de los "Humedales del Lago Viedma". Sancionada: 22 mayo 2014. Promulgada por: Decreto N° 0850, 13 junio 2014. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Río Gallegos, 14 agosto 2014).
- **[Ley n° 3.651](#)**. Ley de Protección de los Recursos Naturales. Sancionada: 25 de abril de 2019. Promulgada: por Decreto n° 462, 16 mayo 2019. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Río Gallegos, 21 mayo 2019, p.1).

SANTA FE

- **[Ley n° 11.634](#)**. Crea el Área de Planificación Estratégica Ambiental y Reserva Natural del Humedal de la Laguna de Melincué. Sancionada: 26 noviembre 1998. Promulgada: por Decreto n° 1.465, 10 junio 1999. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 28 junio 1999).
- **[Ley n° 11.717](#)**. Ley de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Sancionada: 18 noviembre 1999. Promulgada: por Decreto n° 827, 28 marzo 2000. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 11 abril 2000).
- **[Ley n° 12.175](#)**. Establece una serie de normas respecto a las Áreas Naturales Protegidas, que responda a los objetivos generales de conservación sustentable. Sancionada: 30 octubre 2003. Promulgada de Hecho: 4 diciembre 2003. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 16 diciembre 2003).

- **Decreto nº 3.331, 13 diciembre 2006.** Reglamenta la Ley provincial Nº 12.175 -Áreas Naturales Protegidas-. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 20 diciembre 2006).
- **Ley nº 13.084.** Aprueba el Convenio suscripto entre el Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente y la Municipalidad de Avellaneda que crea el Centro de Interpretación del Sitio Ramsar "Jaaukanigás". Sancionada: 3 junio 2010. Promulgada: de hecho, 2 julio 2010. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 8 julio 2010).
- **Ley nº 13.225.** Crea un equipo interdisciplinario para implementar normas y medidas de control que contribuyan a la utilización racional y sustentable de los recursos naturales. Sancionada: 17 noviembre 2011. Promulgada de Hecho: 16 diciembre 2011. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 23 diciembre 2011).
- **Ley nº 13.372.** Aprueba el Mapa de Ordenamiento de los Bosques Nativos. Sancionada: 7 noviembre 2013. Promulgada: por Constitución, 3 diciembre 2013. (Boletín Oficial del Gobierno de Santa Fe. Santa Fe, 11 diciembre 2013).
- **Decreto nº 371, 2 marzo 2017.** Crea la Comisión Provincial de Expertos en Cambio Climático. (Boletín Oficial del Gobierno de Santa Fe. Santa Fe, 17 marzo 2017).
- **Ley nº 13.715.** Adhiere a la Ley Nacional Nº 27.270 que aprueba el Acuerdo de París. Sancionada: 30 noviembre 2017. Promulgada: 1 febrero 2018. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 9 febrero 2018).
- **Ley nº 13.740.** Ley de aguas de la provincia. Sancionada: 30 noviembre 2017. Promulgada de Hecho: 1 febrero 2018. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 16 Febrero de 2018).
- **Ley nº 13.932.** Declara de Interés Provincial, la preservación, conservación, defensa y mejoramiento de los humedales y sus elementos constitutivos. Sancionada: 28 noviembre 1919. Promulgada de Hecho: 23 diciembre 2019. (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 24 enero 2020).

SANTIAGO DEL ESTERO

- **Constitución de la Provincia de Santiago del Estero.**²⁹
Artículo 35.- *"Calidad de vida. Todo habitante tiene derecho a un ambiente sano y a que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. Este derecho comprende el de vivir en un ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud, la conservación de los recursos naturales, culturales y la diversidad biológica y la preservación de la flora y fauna. Se prohíbe el ingreso, la instalación o radicación en el territorio provincial de residuos actual o potencialmente tóxicos".*
Artículo 59.- *"Amparo judicial. (...) Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen el ambiente (...)".*

²⁹ Sancionada: 26 noviembre 2005. (Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero. Santiago del Estero, 26 noviembre 2005).

Artículo 74.- *"Contenidos fundamentales. Los planes y programas de la educación pública obligatoria enfatizarán los contenidos referidos al conocimiento de la Constitución, defensa de los derechos humanos, protección de los recursos naturales y medio ambiente (...)"*.

- **Ley n° 6.321.** Establece Normas Generales y Metodología de Aplicación para la Defensa, Conservación y Mejoramiento del Ambiente y los Recursos Naturales.
Sancionada: 3 septiembre 1996. Promulgada: 6 noviembre 1996.
(Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero. Santiago del Estero, 8 noviembre 1996).

TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

- **Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**³⁰

PREÁMBULO *"El Pueblo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de sus representantes reunidos en Convención Constituyente, declarándose como parte de la Patagonia, y con el objeto de ratificar su indisoluble integración a la Nación Argentina; exaltar la dignidad humana protegiendo los derechos individuales y sociales; garantizar la libertad, la igualdad, la justicia y la seguridad consolidando un Estado de Derecho bajo el imperio de la Ley; asegurar a todos los habitantes el acceso a la educación, al desarrollo cultural y a los medios para la preservación de la salud; proteger el medio ambiente (...)"*.

Artículo 25.- *"Todo habitante tiene derecho a gozar de un medio ambiente sano. Este derecho comprende el de vivir en un ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud, la conservación de los recursos naturales y culturales y los valores estéticos que permitan asentamientos humanos dignos, y la preservación de la flora y fauna"*.

Artículo 31.- *"Todas las personas tienen en la Provincia los siguientes deberes: (...) 8 - Evitar la contaminación y participar en la defensa del medio ambiente (...)"*.

Artículo 54.- *"El agua, el suelo y el aire, como elementos vitales para el Hombre, son materia de especial protección por parte del Estado Provincial. El Estado Provincial protege el medio ambiente, preserva los recursos naturales ordenando su uso y aprovechamiento y resguarda el equilibrio de los ecosistemas, sin discriminación de individuos o regiones.*

Para ello dictará normas que aseguren: 1 - La eficacia de los principios de armonía de los ecosistemas y la integración, diversidad, mantenimiento y recuperación de recursos.

2 - La compatibilidad de la programación física, económica y social de la Provincia, con la preservación y mejoramiento del ambiente.

3 - Una distribución equilibrada de la urbanización en su territorio.

4 - La subsistencia de las especies de flora y fauna autóctonas; el control del comercio e introducción y liberación de especies exóticas que puedan poner en peligro la diversidad específica, los ecosistemas y la producción agropecuaria.

³⁰ Sancionada: 17 Mayo 1991. (Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego. Ushuaia, 28 Mayo 1991).

5 - La determinación de responsabilidades y la aplicación de sanciones a toda persona física o jurídica que contamine el ambiente, en especial con derrames de hidrocarburos de cualquier origen.

6 - La promoción de acciones tendientes a la protección de la población contra la contaminación atmosférica y los efectos de la radiación ultravioleta excesiva derivada de la depresión de la capa de ozono estratosférica.

7 - La asignación prioritaria de medios suficientes para la elevación de la calidad de vida en los asentamientos humanos. Declárase a la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e islotes adyacentes, patrimonio intangible y permanente de todos los fueguinos, "Reserva Provincial Ecológica, Histórica y Turística".

Artículo 55.- "Para la instalación de centrales energéticas de cualquier naturaleza, embalses, fábricas o plantas industriales que procesen o generen residuos tóxicos o alteren los ecosistemas, será indispensable autorización expresa del Estado Provincial, previo estudio del impacto ambiental, debiendo el proyecto para ser autorizado, garantizar que esa instalación no afectará directa o indirectamente a la población o al medio ambiente".

- **Ley nº 55.** Ley de Medio Ambiente. Deroga la Ley provincial Nº 352 -Ambiente y Recursos Naturales-. Sancionada: 2 diciembre 1992. Promulgada: por Decreto nº 2.327, 22 diciembre 1992. (Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego. Ushuaia, 30 diciembre 1992).
- **Ley nº 272.** Crea el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas. Sancionada: 14 diciembre 1995. Promulgada: por Decreto nº 44, 9 enero 1996. (Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego. Ushuaia, 12 enero 1996).
- **Ley nº 415.** Crea la Reserva Costa Atlántica. Sancionada: 30 septiembre 1998. Promulgada: por Decreto Nº 2.139, 27 octubre 1998. (Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego. Ushuaia, 2 noviembre 1998).
- **Ley nº 869.** Complementa la Ley Nacional Nº 26.331 -Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos-. Sancionada: 19 abril 2012. Promulgada: por Decreto nº 951, 25 abril 2012. (Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego. Ushuaia, 25 abril 2012, p. 1).
- **Ley nº 1.126.** Ley Marco de Gestión Integral de los Recursos Hídricos. Aborda a los humedales como parte de la Gestión Integral de los Recursos Hídricos de la provincia: protección, preservación, restauración, inventario y monitoreo. Sancionada: 30 noviembre 2016. Promulgada: por Decreto nº 2.919, 21 diciembre 2016. (Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego. Ushuaia, 27 diciembre 2016).

TUCUMÁN

- **Constitución de la Provincia de Tucumán**³¹.
Artículo 41.- "La Provincia de Tucumán adopta como política prioritaria de Estado la preservación del medio ambiente. El ambiente es patrimonio

³¹Sancionada: 6 junio 2006. (Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 7 junio 2006).

común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano y equilibrado, así como el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones presentes y futuras. El daño ambiental conlleva prioritariamente la obligación de recomponerlo y/o repararlo.

Dentro de la esfera de sus atribuciones la Provincia:

1º) Arbitrará los medios legales para proteger la pureza del ambiente preservando los recursos naturales, culturales y los valores estéticos que hagan a la mejor calidad de vida. Prohibirá el depósito de materiales o sustancias de las consideradas basuras ecológicas, sean de origen nuclear o de cualquier otro tipo.

2º) Acordará con la Nación, las otras provincias y las municipalidades, lo que corresponda, para evitar daños ambientales en su territorio por acciones realizadas fuera del mismo. Regulará, asimismo, la prohibición de ingreso de residuos peligrosos y radiactivos al territorio provincial, propiciando mecanismos de acuerdos con el Estado Nacional, con otras provincias, o con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estados extranjeros e instituciones privadas, con el objeto de crear sistemas de tránsito, tratamiento y/o disposición final de los mismos.

3º) Deberá prevenir y controlar la contaminación y la degradación de ambientes por erosión, ordenando su espacio territorial para conservar y acrecentar su equilibrio.

4º) Protegerá las reservas naturales declaradas como tales y creará nuevas con la finalidad de que sirvan como bancos de semillas de la flora autóctona, material genético de la fauna y lugares de estudio de las mismas.

5º) Fomentará la forestación, especialmente con plantas autóctonas, tanto en tierras privadas como en las del Estado.

6º) Reglamentará la producción, formulación, comercialización y uso de productos químicos, biológicos y alimenticios de acuerdo a las normas vigentes en la materia y a los códigos de conducta internacional.

7º) Procurará soluciones prácticas, respetando las reglas sobre expropiación.

8º) Garantizará el amparo judicial para la protección del ambiente.

9º) Promoverá la educación ambiental en todas las modalidades y niveles, y desarrollará campañas destinadas a la concientización de la ciudadanía en general.

10º) Establecerá la obligatoriedad de la evaluación previa del impacto ambiental de todo emprendimiento público o privado susceptible de relevante efecto.

11º) Determinará por ley el régimen de competencia en materia ambiental, delimitando expresamente las facultades que correspondan a la Provincia y a los municipios.

12º) Reservará para sí la jurisdicción sobre toda cuestión que se suscite en materia ambiental dentro de su territorio, y su sustanciación será de competencia administrativa y judicial provincial".

Artículo 134.- *"Sin perjuicio de las que correspondan a la Provincia, son funciones, atribuciones y finalidades de los municipios las siguientes: (...)
7º) Proteger el medio ambiente".*

- [Ley nº 6.253](#). Defensa, Conservación y Mejoramiento del Ambiente.

Sancionada y Promulgada: 16 septiembre 1991³².
(Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 15 octubre 1991).

- **Ley n° 7.165.** Crea el Registro de Actividades Contaminantes.
Sancionada: 31 agosto 2001. Promulgada: por Constitución, 19 septiembre 2001.
(Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 4 octubre 2001).
- **Ley n° 7.247.** Crea el "Centro de Información Ambiental Pública".
Sancionada: 5 noviembre 2002.
(Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 12 diciembre 2002).
- **Ley n° 8.304.** Establece el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.
Sancionada: 16 junio 2010. Promulgada: por Constitución, 24 junio 2010.
(Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 30 junio 2010).
- **Ley n° 8.761.** Ley de Responsabilidad Social y Ambiental.
Sancionada: 28 noviembre 2014. Promulgada: por Constitución, 13 marzo 2015.
(Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 19 marzo 2015).

³² Por Interventor Federal.

DOCTRINA

- **"A propósito del fallo 'Equística' por los incendios en el Delta del Paraná: la anemia de implementación del derecho ambiental argentino. La conservación de los ecosistemas, las emergencias y la decisión política ambiental"**. Por José Alberto Esain.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Aproximación al régimen jurídico de los ríos y las cuencas hídricas"**. Por Ana M. De la Vega de Díaz Ricci y Raúl M. Díaz Ricci.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires. Génesis y reforma. Nueva normativa regulatoria en torno al uso y aprovechamiento del recurso hídrico"**. Por Agustín Sánchez Sorondo.
(elderecho.com.ar).
- **"Avances en la protección de los humedales en la Costa del Río Uruguay"**. Por Valeria Inés Enderle.
(elDial.com).
- **"Biodiversidad: su protección como clave para la salvaguarda del ambiente y del ser humano"**. Por Nicolás A. Fonrouge.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Caudal ambiental y el sistema jurídico argentino. Niveles a partir de los cuales edificar los fundamentos jurídicos de mantener caudales ambientales destinados a preservar el dominio público 'río'"**. Por Cristina Del Campo.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Comentario de un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre los incendios forestales en el delta del Paraná" (Nota a fallo)**. Por Carlos Aníbal Rodríguez.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [CSJN, 11/08/2020.- Equística Defensa del Medio Ambiente Aso. Civ. c/ Santa Fe, Provincia de y otros s/ amparo ambiental](#)
- **"Cooperación, intergubernabilidad y efectividad en los conflictos ambientales del Delta del Paraná"**. Por Víctor Hugo Berta.
(elDial.com).
- **"Cooperación política y ambiental para salvar al Delta del Paraná" (Nota a fallo)**. Por Cristian H. Fernández.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [CSJN, 11/08/2020.- Equística Defensa del Medio Ambiente Aso. Civ. c/ Santa Fe, Provincia de y otros s/ amparo ambiental](#).
- **"Cuenca del Plata, temas pendientes, solo su resolución conjunta dará una solución"**. Por Claudia F. Valls.
(elDial.com).
- **"Daño ambiental de fuentes y efectos interjurisdiccionales. El caso de los incendios en las islas del Delta del Paraná. ¿Constituye una omisión ilícita del Estado? ¿Genera su responsabilidad nacional e internacional?"**. Por María M. del Rosario Sánchez.
(informacionlegal.com.ar).

- **"Delitos ambientales: Formas de tipificación en los proyectos en debate en el Congreso"**. Por José Alberto Esain.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Delta del Paraná y (des)ordenamiento ambiental: entre privatización y paradigma eco-céntrico en la gestión de humedales"**. Por Alicia Morales Lamberti.
(ar.lejister.com).
- **"Dominio argentino de aguas, según sus diferentes clases"**. Por Amílcar Moyano.
(informacionlegal.com.ar).
- **"El art. 183 del Código Penal. Protección de los animales como cosas y como componentes esenciales del ambiente"**. Por Luis Gabriel Escobar Blanco y S. Federico Ragno.
(ar.lejister.com).
- **"El conflicto sobre las aguas del río Atuel. Recomposición fluvio-ambiental. ¿cosa juzgada?"**. Por Aldo Guarino Arias.
(informacionlegal.com.ar).
- **"El derecho internacional ambiental como fundamento del principio de prohibición de retroceso"**. Por Mario Peña Chacón.
(ar.lejister.com).
- **"El fallo 'Majul': hacia una Justicia Ecológica" (Nota a fallo)**. Por Federico Zonis.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [CSJN, 11/07/19.- Majul, Julio Jesús c/ Municipalidad de Pueblo General Belgrano y otros s/ acción de amparo ambiental.](#)
- **"El paradigma ambiental y el problema de los incendios en las islas del Alto Delta del Río Paraná: El derecho humano al aire limpio"**. Por Silvana D. Pioletti.
(informacionlegal.com.ar).
- **"El Programa AICAs y los Bañados del Saladillo en la Provincia de Córdoba"**. Por Rafael E. Consigli y Graciela L. Tronca.
(ar.lejister.com).
- **"El Programa de Humedales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación"**. Por Carlos Aníbal Rodríguez.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Esteros del Iberá - Corrientes: Un fallo que lo protege" (Nota a fallo)**. Por Alba Esther De Bianchetti.
(informacionlegal.com.ar).
Referencias: [Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, 26/11/1007.- Leiva, Bruno c/ Forestal Andina S.A ...](#)
- **"¿Garantizan los fallos judiciales la sustentabilidad ambiental en los Esteros del Iberá, Corrientes?"**. Por Alba Esther de Bianchetti.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Gestión de Cuencas Endorreicas de la Puna"**. Por Valeria Analía Lombardo y Carlos Daniel Galli.

(informacionlegal.com.ar; ar.lejister.com).

- **"Humedales de la Península Valdés y aves playeras migratorias: una síntesis de procesos biológicos y ecológicos con fines conservacionistas"**. Por Luis Oscar Bala y María de los Ángeles Hernández. (legischubut.opac.com.ar).
- **"Humedales, quema de pastizales y explotación del Delta del Paraná"** Por Lena Liza Cantor y Sofía D. Reposi. (elderecho.com.ar).
- **"Humedales versus agricultura"**. Por Aldo Guarino Arias. (ar.lejister.com).
- **"Justicia Ambiental Colectiva. Nuevos estándares jurídicos para la magistratura ambiental e inconsistencias en el acceso efectivo a la jurisdicción ambiental en la jurisprudencia de la CSJN"** (Nota a fallo). Por Marcelo Raimundo. (informacionlegal.com.ar).
Referencias: [CSJN, 11/07/2019.- Majul, Julio Jesús c/ Municipalidad de Pueblo General Belgrano y otros s/ acción de amparo ambiental.](#)
- **"Justicia ambiental: La acción de la Corte Suprema de Justicia de la Nación frente al riesgo ambiental"**. Por Lucía Verónica Pose. (elDial.com).
- **"Justicia hídrica ambiental. Doctrina judicial de la Corte Suprema de Justicia"**. Por Alicia Morales Lamberti. (informacionlegal.com.ar).
- **"La aplicación de los principios emergentes in dubio pro natura e in dubio pro agua en la doctrina judicial de la Corte Suprema de Justicia: dimensiones sistémicas, axiológicas y hermenéuticas"** (Nota a fallo). Por Alicia Morales Lamberti. (informacionlegal.com.ar).
Referencias: [CSJN, 11/07/2019.- Majul, Julio Jesús c/ Municipalidad de Pueblo General Belgrano y otros s/ acción de amparo ambiental.](#)
- **"La casa común. Reflexiones a la luz del fallo 'Majul'. La referencia a los humedales y su protección constitucional"**. Por Martín J. Acevedo Miño. (elderecho.com.ar).
Referencias: [CSJN, 11/07/2019.- Majul, Julio Jesús c/ Municipalidad de Pueblo General Belgrano y otros s/ acción de amparo ambiental.](#)
- **"La Corte Suprema y los incendios en las Islas"**. Por Daniela Pahor y Matías De Bueno. (elDial.com).
- **"La aplicación de los principios emergentes in dubio pro natura e in dubio pro agua en la doctrina judicial de la Corte Suprema de Justicia: dimensiones sistémicas, axiológicas y hermenéuticas"**. Por Alicia Morales Lamberti. (informacionlegal.com.ar).
- **"La preservación y la gestión del Patrimonio Natural y Cultural en Argentina. Estado del arte una visión desde el turismo sustentable"**. Por María C. Zeballos de Sisto. (ar.lejister.com).

- **"La prevención en la normativa del Derecho Ambiental. Análisis de sus campos de acción y propuestas para su mayor eficacia"**. Por Leonardo De Benedictis.
(ar.lejister.com).
 - **"La protección del agua como derecho humano y el sistema de responsabilidad por la contaminación a los recursos hídricos en el Paraguay"**. Por Claudia J. Mosqueira.
(ar.lejister.com).
 - **"La protección de los glaciares en la provincia de Tierra del Fuego"**. Por Rodolfo Iturraspe, Adriana Urciuolo, y Matías Zarlenga.
(informaciolegal.com.ar).
 - **"La protección y la conservación de los humedales. ¿Resulta efectiva la protección de los humedales en la argentina conforme a la normativa vigente? Caso Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, Provincia de Buenos Aires, Argentina"**. Por Valeria M. Morón.
(informacionlegal.com.ar).
 - **"Las áreas bajo protección privada como una forma complementaria para lograr la preservación del patrimonio natural, cultural y la diversidad biológica, bajo las pautas del desarrollo sostenible"**. Por Carlos Ariel Genovese.
(informacionlegal.com.ar).
 - **"Las políticas ambientales sobre humedales en Argentina: La situación de protección en la provincia de Córdoba"**. Por Marta Julia.
(ar.lejister.com).
 - **"Las reservas sobre los recursos naturales y el ambiente del artículo 8 del estatuto de la Ciudad de Buenos Aires no facilitan su gestión"**. Por Mario F. Valls.
(informacionlegal.com.ar).
 - **"La transformación de las playas y el lecho de ríos, lagos y mares en inmuebles civiles. Su concesión"**. Por Mario F. Valls.
(El Derecho. Buenos Aires, 178-1042, p. 1042).
 - **"Ley de humedales para todos"**. Por Hugo A. Zaragoza.
(ar.lejister.com).
 - **"Los espacios protegidos del mar argentino"**. Por Alexandra Sapoznikow, Valeria Falabella y Alicia Tagliorette.
(informacionlegal.com.ar).
 - **"Los humedales como instrumento de cooperación en América Latina para el logro de metas de los ODS 2030"**. Por Zlata Drnas de Clément.
(ar.lejister.com).
 - **"Los humedales y su protección en un fallo de la Corte Suprema de Justicia" (Nota a fallo)**. Por Carlos Aníbal Rodríguez.
(informacionlegal.com.ar).
- Referencias:** [CSJN, 11/07/2019.- Majul, Julio Jesús c/ Municipalidad de Pueblo General Belgrano y otros s/ acción de amparo ambiental.](#)

- **"Principios y criterios ambientales en el control de constitucionalidad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina aplicados en el bienio 2019-2020"**. Por María Victoria Zarabozo.
(ar.lejister.com).
- **"Propuesta, Declaración de reserva natural municipal desembocadura Río Sauce Grande, Monte Hermoso, provincia de Buenos Aires, Argentina"**. Por María de la Paz Meder.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Protección de Humedales: Una Pieza Clave en la Gestión Hídrica Integral"**. Por Juan R. Walsh.
(ar.lejister.com).
- **"Protección penal de los humedales"**. Por Mariana Catalano.
(ar.lejister.com).
- **"Proyecto de Institucionalización del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible del Delta del Paraná"**. Por Valentín Cesanelli y Bárbara Ausili.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Reflexiones sobre la tutela de humedales en la República Argentina. Una categoría olvidada como bien de dominio público (componentes esenciales)"**. Por Cristina del Campo.
(ar.lejister.com).
- **"Relación entre las Naciones Unidas y la Convención de Ramsar"**. Por Zlata Drnas de Clément.
(ar.lejister.com).
- **"Reservas naturales privadas. Un aporte para estimular la conservación voluntaria de los ecosistemas naturales"**. Por Lenka Mrazek.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Servidumbres ecológicas en la provincia del Chubut"**. Por Roberto G. Williams.
(informacionlegal.com.ar).
- **"Situación actual de los chorlos y playeros migratorios de la zona costera patagónica (Prov. de Río Negro, Chubut y Santa Cruz): Humedales para las Américas; Informe técnico"**. Por Daniel E. Blanco y Pablo Canevari.
(legischubut.opac.com.ar).
- **"Urbanizaciones y humedales. Ponderación de derechos contrapuestos"**. Por María Laura Lombardi.
(ar.lejister.com).

JURISPRUDENCIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NACIONAL

- **[CSJN, 09/12/2009.- Municipalidad de Rosario c/ Entre Ríos, Provincia De y otro s/ amparo -daño ambiental-](#)** (Acción de amparo contra las provincias de Entre Ríos y Buenos Aires. Daño ambiental producido por las quemadas "indiscriminadas, reiteradas y sistemáticas" de pastizales, que se realizan en las islas del río Paraná y en el área noreste bonaerense. Pretensiones conexas con mismo objeto y causa. Competencia originaria. Acumulación de procesos. Pedido de informe a las provincias demandadas).
(www.csjn.gov.ar).
- **[CSJN, 14/09/2010.- Estado Nacional c/ Corrientes, Provincia de s/ amparo](#)** (Competencia Originaria. Acción de Amparo. Impacto Ambiental. Procedencia. CSJN. Derecho Ambiental. Estado Nacional. Constitución Nacional. Humedales. Rechazo al pedido de intervención como terceros. Provincia de Corrientes).
(www.csjn.gov.ar).
- **[CSJN, 01/12/2021.- La Pampa, Provincia de c/ Mendoza, Provincia de s/ uso de aguas](#)** (Derechos de incidencia colectiva. Proceso colectivo. Ríos. Medio ambiente. Constitución Nacional. Federalismo de concertación. Sistema federal de provincias. Facultades concurrentes. Gobierno federal. Competencia dirimente. Competencia originaria de la Corte Suprema. Principio de buena fe. Derecho al agua potable. Derecho internacional público. Estado nacional. Autonomía provincial. Facultades delegadas. Facultades no delegadas. Daño ambiental).
(www.csjn.gov.ar).
- **[CSJN, 11/07/2019.- Majul, Julio Jesús c/ Municipalidad de Pueblo General Belgrano y otros s/ acción de amparo ambiental](#)** (Protección de los humedales y daño ambiental. Acción de amparo ambiental colectivo. Paradigma jurídico ecocéntrico. Principio In Dubio Pro Aqua. Obras vinculadas a un proyecto inmobiliario en la ribera del Río Gualeguaychú. Acciones para la construcción del barrio que dañaron al ambiente, que por su magnitud podrían ser de difícil o imposible reparación ulterior. Estudio de Impacto Ambiental que indica que el proyecto se realizará sobre una zona de humedales y que los movimientos de suelo, la construcción de talud vial (Construcción de terraplenes), y el relleno de celdas con material refulado, alterarían las cotas de la morfología original del terreno. Impactos permanentes e irreversibles. Informes obrantes en la causa. Acciones concretadas antes de la aprobación del EIA. Sentencia del Superior Tribunal provincial que rechaza la acción en razón de que existía "un reclamo reflejo" deducido con anterioridad por la Municipalidad. Omisión de considerar el pedido de recomposición del ambiente. Tutela del daño ambiental. Reglas procesales que deben ser interpretadas con un criterio amplio. Cuenca hídrica como la unidad, en la que se comprende al ciclo hidrológico en su conjunto, ligado a un territorio y a un ambiente en particular. Sentencia arbitraria que se deja sin efecto).
(www.csjn.gov.ar).
- **[CSJN, 17/12/2019.- Estado Nacional \(Estado Mayor General del Ejército\) c/ Mendoza, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad](#)** (Poder de policía. Inconstitucionalidad. Área natural protegida. Alcances. Sistema de defensa nacional. Restricciones dominiales. Medida cautelar. Dominio originario. Constitución Nacional. Leyes 6.200 y 7.422 de la Provincia de Mendoza. Derecho ambiental. Reserva del paisaje protegido. Reserva hídrica natural. Cuenca hídrica. Tutela ambiental).
(www.csjn.gov.ar).
- **[CSJN, 11/08/2020.- Equística Defensa del Medio Ambiente Aso. Civ. c/ Santa Fe, Provincia de y otros s/ amparo ambiental](#)** (Medida cautelar. Procedencia. Orden al Estado Nacional, a las provincias y municipios demandados y a la Provincia de Buenos Aires a hacer cesar de modo efectivo e inmediato los focos de incendio

producto de la quema de pastizales. Peligro concreto sobre el ambiente. Incendios que ocasionan la pérdida de bosques, afectan la función de los humedales, cambian abruptamente el uso del suelo, desaparecen innumerables especies de origen subtropical, de la vida silvestre, de la flora, de la fauna y la biodiversidad. Riesgo de alteración significativa y permanente del ecosistema del Delta del Río Paraná).

(www.csjn.gov.ar).

- **CSJN, 11/03/2021.- Corrientes, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de inconstitucionalidad** (Demanda de la provincia contra el Estado Nacional. Pedido de la nulidad e inconstitucionalidad de las resoluciones que declararon la incompatibilidad de un proyecto con las disposiciones de la Ley General del Ambiente y de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Obra proyectada sobre recursos hídricos que nacen y concluyen dentro del territorio de la provincia actora. Autoridades nacionales que resultan competentes para adoptar un temperamento protector del medio ambiente. Facultades precautorias ante una situación de peligro como la que se presenta en el caso. Informe que sostiene que el proyecto productivo producirá una afectación relevante por los residuos peligrosos que derivan del uso de fertilizantes y agroquímicos utilizados en el cultivo del arroz. Alteraciones que producen la inundación de grandes extensiones de bosques nativos, pérdida de la diversidad biológica y de especies migratorias, por la desaparición de humedales. Inexistencia de una invasión concreta por parte del Estado Nacional en la esfera de injerencia de la provincia actora. Rechazo de la demanda). (www.csjn.gov.ar).

OTROS DOCUMENTOS DE INTERÉS

- Canevari, Pablo, Blanco, Daniel E., Bucher, Enrique H., Castro, Gonzalo, Davidson, Ian, [Los Humedales de la Argentina: Clasificación, situación actual, conservación y legislación](#), Wetlands International Publ. 46, 1999, (2da Edición, Buenos Aires 208 pp. + ii).
- [Informe Nacional para la 9ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes \(COP9, Uganda, 2005\), Argentina](#), febrero 2005.
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, [Humedales de la República Argentina](#), 2006.
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, [Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta Del Paraná](#), mayo 2008.
- Secretaría de la Convención de Ramsar, 2010. [Uso racional de los humedales: Conceptos y enfoques para el uso racional de los humedales. Manuales Ramsar para el uso racional de los humedales](#), 4ª edición, vol. 1. Secretaría de la Convención de Ramsar, Gland (Suiza).
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, [Proyecto GEF 4206 PNUD ARG 10/003. Inventario de los humedales de Argentina: sistemas de paisajes de humedales del corredor fluvial Paraná Paraguay](#). Edición literaria a cargo de Laura Benzaquén [et.al.]. - 1a ed. – Buenos Aires, 2013.
- Wetlands International y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, [Inventario Nacional de Humedales, Revisión de Antecedentes](#), 30 octubre 2016.
- Benzaquen, L., D.E. Blanco, R. Bo, P. Kandus, G. Lingua, P. Minotti y R. Quintana. (editores). 2017. [Regiones de Humedales de la Argentina](#). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Fundación Humedales/Wetlands International, Universidad Nacional de San Martín y Universidad de Buenos Aires, octubre 2017.
- [Resoluciones y Recomendaciones de la Conferencia de las Partes contratantes en la Convención sobre los Humedales](#), Dubái, Emiratos Árabes Unidos, 2018³³.
- Kandus, P. y Minotti, P. 2018. [Propuesta de un marco conceptual y lineamientos metodológicos para el Inventario Nacional de Humedales. Informe final elaborado por solicitud del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable](#). 3iA-UNSAM, 124 pp.
- Secretaría de la Convención de Ramsar, [Informe Anual año 2018 y Plan para el 2019](#), 24 octubre 2018.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, [Inventario Nacional de Humedales. Experiencias demostrativas](#), 2018.
- Secretaría de la Convención de Ramsar, [Perspectiva mundial sobre los humedales: Estado de los humedales del mundo y sus servicios a las personas](#). Gland, Suiza, 2018.
- Convención de Ramsar sobre los Humedales, [Los Humedales y los ODS, Ampliar la conservación, el uso racional y la restauración de los humedales para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible](#), julio 2018.

³³ Resoluciones y recomendaciones de la Conferencia de las Partes contratantes en la Convención sobre los Humedales de años anteriores en: https://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/list_resolutions_recommendations_s.pdf

-
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, [Guía para la elaboración de una evaluación ambiental estratégica](#), 2019.
 - Kandus, P., P. Minotti, N. Morandeira y M. Gayol. 2019. [Inventario de Humedales de la Región del Complejo Fluvio-litoral del Bajo Paraná](#). Programa Corredor Azul. Fundación Humedales / Wetlands International y Universidad Nacional de San Martín. Buenos Aires, Argentina, 2019.
 - Dirección Provincial de Recursos Naturales y Ordenamiento Ambiental Territorial y Subsecretaría de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, [Inventario de Humedales de la Provincia de Buenos Aires. Nivel 2: Sistemas de Paisajes de Humedales – Primer Informe](#), junio 2019.
 - Wetlands International, [Documento Vivo, Recomendaciones y fundamentos para una Ley de Presupuestos Mínimos de Humedales](#), 2020.
 - Wetlands International, [¿Qué es y qué no es la Ley de Humedales? Recomendaciones para la unificación de los proyectos. 2020](#).
 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, [Documento Marco para el desarrollo del Inventario Nacional de Humedales de Argentina](#), julio 2020.
 - Fundación Ambiente y Recursos Naturales, [Contenidos mínimos de una ley de presupuestos mínimos para la protección ambiental de los humedales en Argentina](#), agosto 2020.
 - Diputados Argentina, Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, [Aportes Legislativos Ley de Humedales 2020, 1º Reunión informativa](#), 5 agosto 2020.
 - Diputados Argentina, Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, [Aportes Legislativos Ley de Humedales 2020, 2º Reunión informativa](#), 13 agosto 2020.
 - Diputados Argentina, Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, [Aportes Legislativos Ley de Humedales 2020, 3º Reunión informativa](#), 26 agosto 2020.
 - Diputados Argentina, Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, [Aportes Legislativos Ley de Humedales 2020, 4º Reunión informativa](#), 20 noviembre 2020.
 - Partes Contratantes de Ramsar, [La Lista de Humedales de Importancia Internacional](#), 19 noviembre 2021.
 - Sistema de Naciones Unidas en Argentina. Con la participación del PNUD (Coordinador), FAO, Oficina del Alto Comisionado, OCR, ONU- Ambiente, OPS y UNESCO, [Aportes del Sistema de Naciones Unidas al proceso de elaboración legislativa para la conservación y el uso sostenible de los humedales en la República Argentina](#), diciembre 2020.
 - Ramsar, [Criterios para la Identificación de Humedales de Importancia Internacional](#).
 - Red de Sitios Ramsar, [Sitios Ramsar de la Argentina](#), 2021.
 - Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), [Informes Técnicos de Ramsar](#), 2021.
 - Secretaría de la Convención de Ramsar, [Manuales Ramsar](#), 2021.

Dossier legislativo

Año I (2013)

- N° 001 al 006 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal – Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854- 1860).** – SDeIA, DRAYAU³⁴-
1er Período Legislativo, Acta del 22 de octubre de 1854.
2do Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1855.
3er Período Legislativo, Acta del 19 de mayo de 1856.
4to Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1857.
5to Período Legislativo, Acta del 20 de mayo de 1858.
6to Período Legislativo, Acta del 15 de mayo de 1859.
- N° 007 Pueblos Originarios. Doctrina y Jurisprudencia.** –SDeIA, DIeIA³⁵-
- N° 008 Tratados Internacionales: Argentina- Países Limitrofes. 2000- 2012.** – SDeIE, DIeIE³⁶-
- N° 009 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio - Diciembre - 2012.** – SDeIE, DIeIE-
- N° 010 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2012.** – SDeIE, DIeIE-
- N° 011 Legislación Extranjera. Blanqueo y Repatriación de Capitales. Ed. Actualizada diciembre 2017–** SDeIE, DIeIE-
- N° 012 al 013 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo Federal – Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Santiago Derqui (1860- 1861).** –SDeIA, DRAYAU-
7mo Período Legislativo, Acta del 17 de mayo de 1860.
8vo Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1861.
- N° 014 Legislación Extranjera. Banco de Datos Genéticos.** – SDeIE, DIeIE-
- N° 015 al 021 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Instalación-. **Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y Encargado del Poder Ejecutivo nacional. Bartolomé Mitre (1862- 1868).** –SDeIA, DRAYAU-
9no Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1862.
Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDeIA, DRAYAU-
10mo Período Legislativo, Acta del 05 de mayo de 1863.
11er Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1864.
12do Período Legislativo, Acta del 1° de mayo de 1865.
Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo nacional. Marcos Paz (1866).
Presidencia Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDeIA, DRAYAU-
13er Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1866.
Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDeIA, DRAYAU-
14to Período Legislativo, Acta del 2 de junio de 1867.
15to Período Legislativo, Acta del 18 de mayo de 1868.
- N° 022 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero-Marzo – 2013.** –SDeIE, DIeIE-
- N° 023 Legislación Extranjera. Aborto. Actualización marzo 2018–**SDeIE, DIeIE-
- N° 024 Tratados Internacionales –América Latina – 2011-2012.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 025 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero-Junio - 2013.** –SDeIE, DIeIE-
- N° 026 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril-Junio – 2013.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 027 Decretos de Necesidad y Urgencia. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. Actualización 2011-2012.** –SDeIA, DIeIA-

³⁴SDeIA: Subdirección Documentación e Información Argentina. DRAYAU: Departamento Referencia Argentina y Atención al Usuario.

³⁵SDeIA: Subdirección Documentación e Información Argentina. DIeIA: Departamento Investigación e Información Argentina.

³⁶SDeIE: Subdirección Documentación e Información Extranjera. DIeIE: Departamento Investigación e Información Extranjera.

- N° 028 al 33 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Domingo Faustino Sarmiento (1868- 1874).** –SDeIA, DRAYAU-
16to Período Legislativo, Acta del 5 de mayo de 1869.
17mo Período Legislativo, Acta del 15 de mayo de 1870.
18vo Período Legislativo, Acta del 4 de julio de 1871.
19no Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1872.
20mo Período Legislativo, Acta del 11 de mayo de 1873.
21er Período Legislativo, Acta del 13 de mayo de 1874.
- N° 034 Legislación Extranjera. Régimen Penal de Menores. Edición actualizada marzo 2019.** – SDeIE, DIeIE-
- N° 035 Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. Responsabilidad Civil. Doctrina.** – SDeIA, DIeIA-
- N° 036 Legislación Extranjera. Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. Adopción, Derechos del Consumidor, Divorcio Incausado, Propiedad Comunitaria Indígena, Responsabilidad Civil del Estado, Sociedades Unipersonales y Técnicas de Reproducción Humana Asistida.** – SDeIE, DIeIE-
- N° 037 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio-Septiembre – 2013.** -SDeIE, DIeIE-

Año II (2014)

- N° 038 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Octubre-Diciembre – 2013.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 039 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre - 2013.** –SDeIE, DIeIE-
- N° 040 Trata de Personas y Delitos Conexos. Tratados, Acuerdos y Convenios Internacionales. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.** – Marzo 2014– SDeIA, DIeIA y DTNJA³⁷-
- N° 041 Legislación Extranjera. Residuos Sólidos. Edición actualizada diciembre 2016.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 042 Legislación Extranjera. Hidrocarburos.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 043 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero - Marzo – 2014.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 044 Legislación Extranjera. Trata de Personas. Edición actualizada junio 2016.**-SDeIE, DIeIE-
- N° 045 Legislación Extranjera. Uso Racional de la Energía y su Tratamiento en la Educación. Edición actualizada a noviembre 2016.**-SDeIE, DIeIE-
- N° 046 Legislación Extranjera. Contaminación Acústica.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 047 al 051 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos.** Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880).** –SDeIA, DRAYAU-
22do Período Legislativo, Acta del 8 de mayo de 1875.
23er Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1876.
24to Período Legislativo, Acta del 4 de mayo de 1877.
25to Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1878.
26to Período Legislativo, Acta del 5 de mayo de 1879.
- N° 052 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril – Junio – 2014.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 053 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero – Junio – 2014.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 054 Legislación Nacional. Ordenamiento Temático. Período 2011- 2013.** –SDeIA, DIeIA-
- N° 055 Legislación Extranjera. Drones.** - SDeIE, DIeIE-
- N° 056 Seguro Ambiental – Gestión de PCB's. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.** –SDeIA, DIeIA-
- N° 057 Legislación Extranjera. Juicio por Jurados.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 058 Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
- N° 059 Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
- N° 060 Tratados Internacionales. América Latina. 2013** -SDeIE, DIeIE-
- N° 061 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio - Septiembre – 2014.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 062 Legislación extranjera. Agua Potable - Consumo Domiciliario** -SDeIE, DIeIE-
- N° 063 Legislación extranjera. Delitos Informáticos** - SDeIE, DIeIE-

³⁷SDeIA: subdirección documentación e información argentina. DIeIA: Departamento Investigación E Información Argentina. DTNJA: Departamento Tratamiento Normas Jurídicas Argentinas.

N° 064 Código Civil y Comercial de la Nación. Régimen patrimonial del matrimonio. Doctrina y Jurisprudencia. - SDeIA, DIeIA-

Año III (2015)

- N° 065 Legislación extranjera. Servicios de Inteligencia** - SDeIE, DIeIE-
- N° 066 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Octubre - Diciembre – 2014.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 067 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre – 2014.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 068 Legislación Extranjera. Femicidio y Violencia Doméstica. Actualización abril 2018.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 069 Legislación Extranjera. Vehículos Eléctricos. Edición actualizada a agosto 2018.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 070 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero- Marzo – 2015.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 071 Tratados Internacionales. América Latina. 2014** -SDeIE, DIeIE-
- N° 072 Decretos de Necesidad y Urgencia. 1994- 2014. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.** - SDeIA, DIeIA-
- N° 073 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril-Junio-2015.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 074 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Junio-2015.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 075 Legislación Extranjera. Violencia en el Deporte.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 076 Código Civil y Comercial de la Nación. Prescripción y Caducidad. Doctrina** - SDeIA, DIeIA-
- N° 077 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874-1880).** -SDeIA, DRAyAU-
27to Período Legislativo, Acta de mayo de 1880.
- N° 078 Legislación Extranjera. Pornografía Infantil.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 079 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Julio Argentino Roca (1880- 1886).** -SDeIA, DRAyAU-
28to Período Legislativo, Acta de 8 de mayo de 1881.
- N° 080 Legislación Extranjera. Voto Electrónico. Edición actualizada agosto 2016.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 081 al 85 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Julio Argentino Roca (1880- 1886).** -SDeIA, DRAyAU-
29no Período Legislativo, Acta de 7 de mayo de 1882.
30mo Período Legislativo, Acta de 4 de mayo de 1883.
31er Período Legislativo, Acta de 6 de mayo de 1884.
32do Período Legislativo, Acta de 7 de mayo de 1885.
33er Período Legislativo, Acta de 10 de mayo de 1886.
- N° 086 Legislación Extranjera. Protección de Animales de compañía.** -SDeIE, DIeIE-
- N° 087 Decretos Secretos y Reservados. Publicación conforme Decreto N° 2103/12. -Publicados durante el 2013-. -SDeIA, DIeIA-**
- N° 088 Legislación Nacional y Extranjera. Derecho de autor y Tratado de Marrakech.-** SDeIE, DIeIE; SDeIA, DIeIA-
- N° 089 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio - Septiembre – 2015.** - SDeIE, DIeIE-
- N° 090 y 091 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Miguel Juárez Celman (1886- 1890).** -SDeIA, DRAyAU-
34to Período Legislativo, Acta del 09 de mayo de 1887.
35to Período Legislativo, Acta del 08 de mayo de 1888.
- N° 092 Legislación Extranjera. Cambio Climático.** - SDeIE, DIeIE-

Año IV (2016)

- N° 093 y 094 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Miguel Juárez Celman (1886- 1890).* -SDeIA, DRAYAU-
36to Período Legislativo, Acta del 06 de mayo de 1889.
37mo Período Legislativo, Acta del 10 de mayo de 1890.
- N° 095 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2015.* -SDeIE, DIeIE-
N° 096 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Octubre - Diciembre - 2015.* -SDeIE, DIeIE-
N° 097 Legislación Extranjera. *Corrupción y Acceso a la Información Pública.* -SDeIE, DIeIE-
N° 098 Legislación Extranjera. *Compras y Obras Públicas* -SDeIE, DIeIE-
N° 099 Corrupción. *Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DIeIA, DRAYAU-
N° 100 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero - Marzo - 2016.* -SDeIE, DIeIE-
N° 101 Legislación Extranjera. *Juegos de Azar, Casinos y Tragamonedas.* -SDeIE, DIeIE-
N° 102 Movilidad Previsional. *Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DIeIA, DRAYAU-
N° 103 Legislación Extranjera. *Firma Digital y Gobierno Electrónico.* - SDeIE, DIeIE-
N° 104 Legislación Extranjera. *Narcotráfico y Derribo de Aviones.* - SDeIE, DIeIE-
N° 105 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos. Enero – Junio 2016.* -SDeIE, DIeIE-
N° 106 Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 133 (2015). -SDeIA, DGLA-
N° 107 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina. Abril- Junio 2016.* -SDeIE, DIeIE-
N° 108 Legislación Extranjera. *Financiamiento de partidos políticos. Edición actualizada a agosto 2018.* -SDeIE, DIeIE-
N° 109 Legislación Extranjera. *Empleo Joven.* -SDeIE, DIeIE-
N° 110 Legislación Extranjera. *Mercado de Capitales.* -SDeIE, DIeIE-
N° 111 Decretos Secretos y Reservados. *Publicación conforme Decreto N° 2103/12. -Publicados durante el 2014-. -SDeIA, DIeIA-*
N° 112 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina. Julio- Septiembre 2016.* -SDeIE, DIeIE-
N° 113 Reforma Política y modificaciones al Código Electoral Nacional. *Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DIeIA, DRAYAU-
N° 114 Legislación y Doctrina Extranjera. *Convergencia Tecnológica* -SDeIE, DIeIE-
N° 115 Legislación y Doctrina Extranjera. *Energías Renovables* -SDeIE, DIeIE-
- Año V (2017)**
- N° 116 Modificación de la Ley de Riesgos del Trabajo. *Legislación Nacional y Provincial. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DIeIA-
N° 117 Actualización Legislativa Extranjera. *América Latina. Octubre- Diciembre 2016.* -SDeIE, DIeIE-
N° 118 Violencia de Género. *Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DIeIA-
N° 119 Legislación Nacional. *Ordenamiento Temático. Período 2014- 2015.* -SDeIA, DIeIA-
N° 120 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos. Julio – Diciembre 2016.* -SDeIE, DIeIE-
N° 121 Legislativa Extranjera y Doctrina. *Extinción de Dominio.* -SDeIE, DIeIE-
N° 122 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero – Marzo - 2017.* -SDeIE, DIeIE-
N° 123 Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 134 - Año 2016.-SDeIA, DGLA-
N° 124 Legislación Extranjera. *Delitos Ambientales.* -SDeIE, DIeIE-
N° 125 Legislación Extranjera. *Protección de Bosques.* -SDeIE, DIeIE-
N° 126 Decretos Secretos y Reservados. *Publicación conforme el [Decreto N° 2.103/12](#). -Publicados durante 2015-. -SDeIA, DIeIA-*
N° 127 Legislación Extranjera. *Productos Fitosanitarios.* -SDeIE, DIeIE-
N° 128 Código Civil y Comercial de la Nación. *Responsabilidad Parental. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DIeIA-

- Nº 129 **Actualidad Legislativa Extranjera.** América Latina, Abril–Junio - 2017. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 130 **Comisión Especial Investigadora del Comercio Exterior de Carnes.** -SDeIA, DRAYAU-
- Nº 131 **Actualidad Legislativa Extranjera.** Europa y Estados Unidos, Enero-Junio - 2017. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 132 **Legislación y Doctrina Extranjera.** Libertad de Culto. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 133 **Legislación y Doctrina Extranjera.** Maternidad Subrogada. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 134 **Legislación y Doctrina Extranjera.** Política Migratoria. -SDeIE, DIeIE-
- Nº 135 **Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Carlos Pellegrini (1890-1892).** -SDeIA, DRAYAU-
38vo Período Legislativo, Acta de mayo de 1891.
- Nº 136 **Código Civil y Comercial de la Nación. Matrimonio.** Régimen Patrimonial del Matrimonio. Doctrina y Jurisprudencia. -SDeIA, DIeIA-
- Nº 137 **Legislación y Doctrina Extranjera. Humedales.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 138 **Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina. Julio-Septiembre - 2017.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 139 **Legislación y Doctrina Extranjera. Despenalización para el consumo y uso medicinal de la marihuana.** -SDeIE, DIeIE-

Año VI (2018)

- Nº 140 **Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril–Junio - 2017.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 141 **Decretos de Necesidad y Urgencia. 2015- 2017. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
- Nº 142 **Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Octubre-Diciembre - 2017.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 143 **Legislación Extranjera. Compilado Normativo. Europa y Estados Unidos 2017. Cuestiones Sociales – Recursos Naturales y Ambiente.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 144 **Aborto. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
- Nº 145 **Legislación Extranjera. Compilado Normativo. América Latina 2017. Cuestiones Sociales Recursos Naturales y Ambiente.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 146 **Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero – Marzo - 2018.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 147 **Legislación Nacional. Ordenamiento Temático. Período 2016-2017.** -SDeIA, DIeIA-
- Nº 148 **Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 135 - Año 2017.** -SDeIA, DGLA-
- Nº 149 **Legislación y Doctrina Extranjera. Propiedad Industrial e Intelectual.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 150 **Ley de Contrato de Trabajo. Art. 245 -Indemnización por antigüedad o despido-. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
- Nº 151 **Mensajes presidenciales. Mensaje de asunción. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –. Presidente de la República Argentina. Juan Perón (1946- 1952).** -SDeIA, DRAYAU-
- Nº 152 **Mensajes presidenciales. Mensaje de asunción. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –. Presidente de la República Argentina. Arturo Frondizi (1958- 1962).** -SDeIA, DRAYAU-
- Nº 153 **Mensajes presidenciales. Mensaje de asunción. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –. Presidente de la República Argentina. Raúl Ricardo Alfonsín (1983- 1989).** -SDeIA, DRAYAU-
- Nº 154 **Legislación y Doctrina Extranjera. Genética Humana.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 155 **Pueblos Originarios. Legislación e Informes Internacionales. Legislación nacional y provincial. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
- Nº 156 **Código Civil y Comercial de la Nación. Uniones Convivenciales. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
- Nº 157 **Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril-Junio 2018.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 158 **Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero -Junio 2018.** -SDeIE, DIeIE-
- Nº 159 **Ley de Contrato de Trabajo. Art. 12 –Irrenunciabilidad de derechos-. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
- Nº 160 **Ley de Contrato de Trabajo. Art. 30 –Subcontratación y delegación. Solidaridad-. Doctrina y Jurisprudencia.** -SDeIA, DIeIA-
- Nº 161 **Legislación y Doctrina Extranjera. Derecho Animal.** -SDeIE, DIeIE-

- Nº 162 Desburocratización y Simplificación. Legislación nacional. Antecedentes parlamentarios. Doctrina.** – SdeIA, DIeIA-
Nº 163 Legislación y doctrina extranjera. Adopción. –SdeIE, DIeIE-
Nº 164 Impuesto a las Ganancias – Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial. Antecedentes parlamentarios. Acordada. **Doctrina y Jurisprudencia -Nacional y EEUU-**. –SDeIA, DIeIA, DRAYAU, SDeIE-
Nº 165 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio–Septiembre 2018. -SDeIE, DIeIE-
Nº 166 Legislación y Doctrina Extranjera. Deporte. - SDeIE, DIeIE-

Año VII (2019)

- Nº 167 Derechos de Incidencia Colectiva. Antecedentes parlamentarios. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.** –SDeIA, DIeIA-
Nº 168 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Octubre - Diciembre - 2018. - SDeIE, DIeIE-
Nº 169 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2018. -SDeIE, DIeIE-
Nº 170 Legislación y Doctrina Extranjera. Alimentación Escolar. -SDeIE, DIeIE-
Nº 171 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Carlos Pellegrini (1890-1892). –SDeIA, DRAYAU-
39no Período Legislativo, Acta del 24 de mayo de 1892.
Nº 172 a 173 Mensajes presidenciales. Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente dela República Argentina. Luis Sáenz Peña (1892-1895). –SDeIA, DRAYAU-
40mo Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1893.
41erPeríodo Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1894.
Nº 174 Compilado de Legislación Extranjera. Recursos Naturales y Medio Ambiente - 2018 - SDeIE, DIeIE-
Nº 175 Régimen Penal Juvenil. Legislación Internacional, Nacional y Provincial. Informes. Doctrina y Jurisprudencia. –SDeIA, DIeIA-
Nº 176 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Enero - Marzo - 2019. - SDeIE, DIeIE-
Nº 177 Legislación y Doctrina Extranjera - Protección de Datos Personales. Junio 2019. -SDeIE, DIeIE-
Nº 178 Teletrabajo. Antecedentes Parlamentarios. Legislación Internacional, Nacional y Provincial. Instrumentos Nacionales. Doctrina y Jurisprudencia –SDeIA, DIeIA-
Nº 179 Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Periodo Legislativo 136 - Año 2018. –SdeIA DGLA-
Nº 180 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero – Junio 2019. -SDeIE, DIeIE-
Nº 181 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Abril – Junio 2019. -SDeIE, DIeIE-
Nº 182 Medio Ambiente y Cambio Climático. Antecedentes Parlamentarios. Instrumentos Internacionales. Legislación Nacional y Provincial. Informes, Inventarios y Otros Documentos de Interés. Doctrina y Jurisprudencia. –SDeIA, DIeIA-
Nº 183 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Julio - Septiembre - 2019. - SDeIE, DIeIE-
Nº 184 Ciencia, Tecnología e Innovación. Antecedentes Parlamentarios. Instrumentos Internacionales. Legislación Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Informes, Planes y Otros Documentos de Interés. Doctrina –SDeIA, DIeIA-
Nº 185 Legislación y Doctrina Extranjera. Residuos Plásticos. - SDeIE, DIeIE-
Nº 186 Documentación Nacional y Extranjera. Consejo Económico y Social. –SDeIA, DIeIA- SDeIE, DIeIE-

Año VIII (2020)

- Nº 187 Regímenes Especiales de Jubilaciones -Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial; Funcionarios del Servicio Exterior de la Nación** –SDeIA, DIeIA-
Nº 188 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Octubre - Diciembre - 2019. - SDeIE, DIeIE-
Nº 189 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre - 2019. -SDeIE, DIeIE- Edición Especial. Coronavirus - covid-19. Antecedentes Parlamentarios. –DSL-

- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Legislación Extranjera. –DSL-**
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-
Edición Especial. Segunda Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Segunda Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-
Edición Especial. Tercera Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-
Edición Especial. Cuarta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-
N° 190 Dossier Legislativo Legislación y Doctrina Extranjera Teletrabajo - SDeIE, DIeIE-
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Tercera Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-
Edición Especial. Quinta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Cuarta Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-
N° 191 Dossier Legislativo Cuarta Funcionamiento Virtual del Parlamento. –DSL-
Edición Especial. Sexta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Quinta Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-
Edición Especial. Séptima Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Sexta Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-
N° 192 Firma Digital. Antecedentes Parlamentarios, Legislación Nacional y Doctrina -DSL-
Edición Especial. Octava Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Séptima Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-
Dossier Legislativo Edición Especial Primera Entrega CORONAVIRUS - COVID-19 Legislación Provincial –DSL-
Edición Especial. Novena Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Séptima Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-
Edición Especial. Décima Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Octava Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-
Edición Especial. Undécima Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-
N° 193 Actualidad Legislativa Extranjera América Latina Enero-Abril 2020.
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Décima Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Décima Primera Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-
Edición Especial. Duodécima Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-
Edición Especial. Tredécima Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Décima Segunda Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-
N° 194 Concursos y Quiebras. Antecedentes Parlamentarios, Legislación Nacional y Doctrina. -DSL-
Edición Especial. Décima Cuarta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Décima Tercera Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-

- Edición Especial. Décima Quinta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**
- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Décima Cuarta Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-**
- Edición Especial. Décima Sexta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**
- Edición Especial. Décima Séptima Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**
- Nº 195 Reforma Judicial Antecedentes Parlamentarios, Legislación Nacional y Doctrina –DSL-**
- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Décima Quinta Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-**
- Edición Especial. Décima Octava Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**
- Nº 196 Actualidad Legislativa Extranjera Europa y Estados Unidos Enero - Junio 2020- SDeIE, DIeIE-.
Nº 197 Dossier Legislación y Doctrina Extranjera Economía de Plataformas - SDeIE, DIeIE-.
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Décima Sexta Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-**
- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Décima Séptima Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-**
- Edición Especial. Décima Novena Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**
- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Décima Octava Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-**
- Edición Especial. Vigésima Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**
- Edición Especial. Vigésima Primera Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**
- Edición Especial. Vigésima Segunda Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**
- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Vigésima Primera Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-**
- Edición Especial. Vigésima Tercera Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**
- Nº 199 Trámite Parlamentario de Leyes Sancionadas durante el Período Legislativo 137 -Año 2019/20.
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Vigésima Segunda Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-**
- Edición Especial. Vigésima Cuarta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**
- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Vigésima Tercera Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-**
- Edición Especial. Vigésima Quinta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-**
- Nº 200 - Coparticipación Federal de Impuestos. –DSL-**
- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Vigésima Tercera Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-**
- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Vigésima Cuarta Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-**
- Nº 201 Aborto. Antecedentes Parlamentarios. Instrumentos Internacionales, Legislación Nacional y Provincial, Doctrina, Jurisprudencia y Otros Documentos de Interés –SDeIA, DIeIA-.
Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Vigésima Quinta Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-**
- Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Vigésima Sexta Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-**

Edición Especial. Vigésima Sexta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-.

Año IX (2021)

Edición Especial. Vigésima Séptima Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –

Edición Especial. Coronavirus - COVID-19. Vigésima Séptima Actualización Normativa. Legislación Extranjera. –DSL-.

Edición Especial. Vigésima Octava Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-.

Nº 202 Actualidad Legislativa Extranjera. América Latina, Septiembre – Diciembre 2020 - SDeIE, DIeIE-.

Nº 203 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre 2020 - SDeIE, DIeIE-.

Dossier Legislación Extranjera Edición Especial COVID-19 Febrero 2021 –DSL-.

Edición Especial. Vigésima Novena Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-.

Dossier Legislación Extranjera Edición Especial COVID-19 Marzo 2021 –DSL-.

Edición Especial. Trigésima Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-.

Dossier Legislación Extranjera Edición Especial COVID-19 Abril 2021 –DSL-.

Edición Especial. Trigésima Primera Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-.

Nº 204 Actualidad Legislativa Extranjera América Latina Enero - Abril 2021. - SDeIE, DIeIE-.

Dossier Legislación Extranjera Edición Especial Covid-19 Mayo 2021

Edición Especial. Trigésima Segunda Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-.

Dossier Legislación Extranjera. EDICIÓN ESPECIAL: Coronavirus – COVID-19. Actualización Normativa, Junio 2021. – DSL-

Nº 205 Mensajes presidenciales. Apertura de Sesiones Ordinarias -Congreso Legislativo Federal - Presidente de la República Argentina. José Evaristo Uriburu (1895 – 1898). – Inauguración del 34to Período Legislativo, Asamblea del 8 de mayo de 1895. -SdeIA-

Nº 206 Mensajes presidenciales. Apertura de Sesiones Ordinarias - Congreso Legislativo Federal - Presidente de la República Argentina, José Evaristo Uriburu (1895 – 1898). – Inauguración del 35to Período Legislativo, Asamblea del 7 de mayo de 1896. -SdeIA-

Dossier Legislación Extranjera. EDICIÓN ESPECIAL: Coronavirus – COVID-19. Actualización Normativa, Julio 2021. – DSL-

Nº 207 Actualidad Legislativa Extranjera. Europa y Estados Unidos, Enero - Junio - 2021. -SDeIE, DIeIE-

Edición Especial. Trigésima Tercera Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-.

Nº 208 Actualidad Legislativa Extranjera América Latina Mayo - Agosto 2021. - SDeIE, DIeIE-.

Nº 209 Mensajes presidenciales. Apertura de Sesiones Ordinarias. Congreso de la Nación Argentina - Presidente de la República, Juan Domingo Perón (1946 – 1952). – Inauguración del 80 Período Legislativo, Asamblea del 26 de junio de 1946. -SdeIA-

Nº 210 Mensajes presidenciales. Apertura de Sesiones Ordinarias. Congreso de la Nación Argentina - Presidente de la República, Juan Domingo Perón (1946 – 1952). – Inauguración del 81 Período Legislativo, Asamblea del 1 de mayo de 1947. -SdeIA-

Nº 211 Mensajes presidenciales. Apertura de Sesiones Ordinarias. Congreso de la Nación Argentina - Presidente de la República, Juan Domingo Perón (1946 – 1952). – Inauguración del 82 Período Legislativo, Asamblea del 1 de mayo de 1948. -SdeIA-

Nº 212 Deposito Legal - SDeIE, DIeIE-.

Nº 213 Discapacidad. Antecedentes Parlamentarios. Instrumentos Internacionales, Legislación Nacional y Provincial, Doctrina, Jurisprudencia y Otros Documentos de Interés –SdeIA, DIeIA-.

Edición Especial. Trigésima Cuarta Entrega. Coronavirus - COVID-19. Legislación Nacional, Jurisprudencia, Doctrina y Otros Documentos de Interés. –DSL-.

- 214 Mensajes presidenciales. Apertura de Sesiones Ordinarias Congreso Legislativo Federal - Presidente de la República Argentina, José Evaristo Uriburu (1895 – 1898). – Inauguración del 36 Período Legislativo, Asamblea del 7 de mayo de 1897 -SdeIA-.**
- 215 Mensajes presidenciales. Apertura de Sesiones Ordinarias Congreso Legislativo Federal - Presidente de la República Argentina, José Evaristo Uriburu (1895 – 1898). – Inauguración del 37 Período Legislativo, Asamblea del 9 de mayo de 1898 -SdeIA-.**
- 216 Humedales. Antecedentes Parlamentarios. Instrumentos Internacionales, Legislación Nacional y Provincial, Doctrina, Jurisprudencia y Otros Documentos de Interés –SDeIA, DIeIA-.**